

Sesión 107^a, en martes 10 de mayo de 1966

Ordinaria.

(De 16.15 a 19.20).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOMAS REYES VICUÑA Y DEL
VICEPRESIDENTE SEÑOR JOSE GARCIA GONZALEZ.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PRLAGIO FIGUEROA TORO Y
ENRIQUE GAETE HENNING.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	6999
II. APERTURA DE LA SESION	6999
III. LECTURA DE LA CUENTA:	
Experiencias nucleares proyectadas por el Gobierno de Francia. Oficio. (Observaciones del señor Teitelboim y González Madaria- ga).	7001 y 7002

Mensajes sobre nombramiento de diplomáticos (Preferencia)	7002
Proyecto sobre jubilación de la mujer a los 25 años de servicios. (Preferencia)	7002

IV. ORDEN DEL DIA:

Sesión secreta (Nombramiento de diplomáticos)	7004
Consulta de la Sala respecto de acuerdos de la Comisión de Defensa Nacional (Preferencia)	7005
Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Téc- nica y Científica con el Estado de Israel. (Se aprueba).	7005
Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Cooperación Téc- nica entre los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Ir- landa del Norte y el de la República de Chile. Oficio. (Se aprueba).	7006
Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Chillán para transferir a diversas instituciones una parte del predio denomi- nado Termas Minerales de Chillán. (Queda pendiente)	7009
V. TIEMPO DE VOTACIONES	7017

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios	7018
Política de precios del Gobierno. Oficio. (Observaciones de la Ho- norable señora Campusano)	7028

*Anexos***DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de especies destinados a la Asamblea Cristiana de Valparaíso	7037
2.—Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario	7038
3.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores con el que da a conocer los antecedentes relativos a las explosiones nucleares de Francia en el Pacífico Sur	7049
4.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al pro- yecto de ley que modifica la ley Nº 10.343, en lo relativo a la jubilación del personal femenino de la Administración Pública y de las Municipalidades	7054
5.—Moción del Honorable señor Ampuero con la que inicia un pro- yecto que otorga derecho para acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a las personas que sirvie- ron en las Fábricas y Maestranzas del Ejército y a los benefi- ciarios de montepío causados por ellas	7056

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gómez, Jonás
—Ahumada, Hermes	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Gormaz, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Gumucio, Rafael A.
—Barros, Jaime	—Jaramillo, Armando
—Bubnes S., Francisco	—Juliet, Raúl
—Campusano, Julieta	—Luengo, Luis F.
—Castro, Baltazar	—Maurás, Juan L.
—Contreras, Víctor	—Miranda, Hugo
—Curti, Enrique	—Musalem, José
—Chadwick, Tomás	—Noemi, Alejandro
—Durán, Julio	—Pablo, Tomás
—Ferrando, Ricardo	—Palma, Ignacio
—Foncea, José	—Prado, Benjamín
—Fuentecalba, Renán	—Reyes, Tomás, y
—García, José	—Teitelboim, Volodia

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, los señores Federico Walker Letelier y Enrique Gacte Henning.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16,15, en presencia de 17 señores Senadores.*

El señor REYES (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor REYES (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el que incluye, entre las mate-

rias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento, en la ciudad de Santiago, a la memoria del ex Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo.

—*Se manda archivar el documento.*

Oficios.

Dos de la H. Cámara de Diputados, con los que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que libera de derechos la internación de especies destinadas a la Asamblea Cristiana de Valparaíso. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

2) El que modifica la ley N° 15.076, sobre Estatuto del Médico Funcionario. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

Uno del señor Osvaldo Illanes Benítez en que comunica que, en Pleno de fecha 5 del actual, la Excma. Corte Suprema lo designó Presidente de ese Tribunal.

—*Se manda archivar el documento.*

Catorce de los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Educación Pública; de Obras Públicas; del Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública; con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (1), Ahumada (2), Campusano (3), Contreras Tapia (4), Enriquez (5), Jaramillo (6), Rodríguez (7) y Teitelboim (8):

1) Conexión de servicio eléctrico en Quinchamalí.

2) Problemas médicos de Pichilemu.

Construcciones escolares en Colchagua.

Necesidades de Escuela Vocacional N° 33, de Caupolicán.

Medidas educacionales en Doñihue.

3) Aumento del presupuesto del S. N. S. de Ovalle.

Diversos problemas médico-sanitarios.

4) Accidente de un obrero en Oficina Salitrera María Elena.

5) Medidas que favorecen a Escuela de Yungay.

6) Necesidades educacionales de Rancagua.

Nuevo local para Escuela Vocacional N° 33, de Caupolicán.

7) Aprovechamiento de recursos de la localidad de Ayacara.

8) Necesidades de la Escuela N° 11, de Taltal.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el que solicita la devolución de los originales de los cinco proyectos de Cooperación Técnica suscritos con el Gobierno del Reino de Bélgica.

—*Se accede a lo solicitado y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Uno del señor Vicepresidente Ejecutivo Subrogante de la Corporación del Cobre, en que transcribe el acuerdo del Directorio de ese Organismo, de fecha 29 de abril ppdo., en que se determina el monto de los beneficios extraordinarios obtenidos por las empresas de la Gran Minería del Cobre, por la devaluación del dólar decretada en diciembre de 1959.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, con el que da a conocer los antecedentes relativos a las explosiones nucleares de Francia en el Pacífico Sur. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que modifica la ley N° 10.343, en lo relativo a la jubilación del personal femenino de la Administración Pública y de las Municipalidades. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del H. Senador señor Ampuero, con la que inicia un proyecto de ley que otorga derecho para acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a las personas que sirvieron en las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE) y a los beneficiarios de montepío causados por ellas. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del H. Senador señor Curti y otra del H. Senador señor Gumucio, con las que inician dos proyectos de ley que conceden pensión, por gracia, a don Abel Ovando Ovando y a doña María Donoso Carmona e hija, respectivamente.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones.

Una del señor Secretario Ejecutivo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la que transcribe el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Integración Cultural y de Educación del Parlamento Latinoamericano, en sesión plenaria efectuada el 28 de abril próximo pasado.

—*Se manda archivar el documento.*

Una del Comité "Patria y Pueblo" en la que solicita se activen los trámites internos del Senado para lograr el pronto despacho de los Mensajes que conceden

ascensos en las Fuerzas Armadas y que fueron retirados por el Ejecutivo.

—*El documento se manda agregar a sus antecedentes.*

EXPERIENCIAS NUCLEARES PROYECTADAS POR EL GOBIERNO DE FRANCIA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pido la palabra.

Señor Presidente, es de conocimiento público que la Comisión de Relaciones Exteriores tomó un acuerdo que se ha comunicado al Poder Ejecutivo, e incluso a organismos internacionales, sin que la Sala haya sido informada al respecto. Deseo saber si ha habido algún acuerdo de Comités sobre la materia, y si Su Señoría ha participado también en ello.

El señor REYES (Presidente).—Señor Senador, la Mesa no tiene otra información sobre ese documento que lo publicado por la prensa, y no hubo acuerdo de Comités sobre el particular.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En consecuencia, quiero rogar a Su Señoría recabar el acuerdo de la Sala para que se me permita usar de la palabra durante algunos minutos, para informar sobre este tema, de suma importancia.

El señor FONCEA.—¿Sobre qué asunto?

El señor REYES (Presidente).—El señor Senador desea referirse a las experiencias nucleares anunciadas por el Gobierno de Francia.

El señor JARAMILLO LYON.—Por nuestra parte, daremos nuestro asentimiento con el mayor agrado.

El señor TEITELBOIM.—A propósito de la consulta formulada por el Honorable señor González Madariaga, como miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, que trató en diversas sesiones el problema derivado del anuncio del Gobierno francés del comienzo de una serie de ensayos nucleares en el Pacífico sur, en el atolón de Mururoa, deseo decir algunas palabras.

Según se explicó, conforme atribuciones propias del Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, se procedió a elaborar un documento para hacerlo llegar al Senado, en calidad de informe. Por lo tanto, me parece pertinente que en esta misma sesión se dé a conocer a la Sala dicho documento de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El día viernes pasado, se tomó la determinación de entregarlo a la prensa en seguida, atendida la alarma pública causada por el anuncio de las explosiones nucleares resueltas por el Gobierno de Francia. La opinión de nuestro país estaba en conocimiento de que la Comisión de Relaciones Exteriores se había abocado al estudio del problema, en sucesivas reuniones a las cuales asistieron expertos, miembros de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y representantes de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile. Mantener un silencio hermético y prolongado, habría alimentado suspicacias y temores colectivos. En consecuencia, se trata de un informe dirigido por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado a la Sala, para que ésta tome conocimiento de él, sin perjuicio de que, dentro de las atribuciones reglamentarias de la Comisión, conforme al derecho de su presidente, haya hecho público el documento. Con esto se quiso, en el fondo, no sólo dar satisfacción a la opinión pública informándola acerca de los verdaderos caracteres de la anunciada explosión y de las medidas que deberían tomarse por parte del Gobierno y del Senado, sino, también, ganar tiempo, pensando que no estaba resuelta una sesión de la Sala para discutir tan urgente problema.

Esa es la explicación que yo podría dar al Honorable señor González Madariaga acerca del origen y la razón de dicho informe, y manifiesto, a la vez, cierta sensación de sorpresa por el hecho de que éi no se entregara a la consideración de la Sala en esta sesión.

El señor REYES (Presidente).—El informe de la Comisión de Relaciones Exteriores está, efectivamente, en la Cuenta, y ha quedado para tabla. No se había repartido, porque todavía no tenía la firma de los señores Senadores.

El señor TEITELBOIM.—Me alegro de esta aclaración.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, he formulado una consulta.

El señor REYES (Presidente).—Sí, señor Senador. No había percibido que estaba entre los informes que quedan para tabla. Sería adelantar su debate si entráramos. . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Por eso pedí algunos minutos.

La Sala no ha solicitado este informe, y las Comisiones ilustran sobre lo que la Sala les pide.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se concederán algunos minutos al Honorable señor González Madariaga.

El señor FUENTEALBA.—Estamos de acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias.

NOMBRAMIENTO DE DIPLOMATICOS. PREFERENCIA.

El señor GUMUCIO.—Sólo una petición, al margen de la materia que tratará el Honorable señor González Madariaga: votar en el primer lugar del Orden del Día los mensajes sobre nombramiento de diplomáticos. Es muy breve el tiempo que se ocupará en esas votaciones.

El señor REYES (Presidente).—La Sala ha escuchado la petición del Honorable señor Gumucio, en el sentido de alterar el Orden del Día, para votar en primer lugar los mensajes sobre nombramientos de diplomáticos que figuran en tabla.

Si a la Sala le parece, así se procederá. Acordado.

JUBILACION DE LA MUJER A LOS VEINTICINCO AÑOS DE SERVICIOS. VETO. PREFERENCIA.

La señora CAMPUSANO.—Quisiera pedir que se incorporara a la tabla de hoy un informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones, en segundo trámite, relativas al proyecto sobre jubilación de los personales femeninos de la Administración Pública.

El señor FONCEA.—Mañana figurará.

La señora CAMPUSANO.—Sería muy importante tratarlo hoy, ya que fue este personal el primero en iniciar la lucha por la jubilación a los 25 años, y ahora por fallas de la ley, ha quedado postergado hasta la fecha.

El señor REYES (Presidente).—Figura en la cuenta de hoy, y está en tabla para mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Está en tabla para mañana.

La señora CAMPUSANO.—No está en tabla.

El señor REYES (Presidente).—La situación es la siguiente: por desperfectos en algunas maquinarias de "roneo" no ha sido posible, hasta este momento, imprimir el informe. Por lo tanto, no podría ser repartido a los señores Senadores hasta mañana.

EXPERIENCIAS NUCLEARES PROYECTADAS POR EL GOBIERNO DE FRANCIA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente:

El propósito del Gobierno francés de hacer estallar en la isla Mururoa, del archipiélago de Tuamotu, una bomba atómica, ha provocado inquietud, lo cual ha impulsado a nuestra Comisión de Relaciones Exteriores a formular una declaración pública.

Como el asunto tiene más trascendencia de lo que a primera vista aparece, y como por sobre cada miembro de esta Corporación pesa el imperativo de velar por la

ponderación de este alto cuerpo, me propongo decir algunas palabras.

La isla Mururoa, asiento de la detonación atómica, se halla a más de 6.500 kilómetros de nuestras costas, y se considera que el radio de la detonación no será superior a 1.000 kilómetros. La isla de Pascua queda a una distancia intermedia entre el punto de detonación y nuestro litoral.

Debo comenzar ahora por recoger los antecedentes que ha suministrado la Comisión Chilena de Energía Nuclear, compuesta por profesores distinguidos de nuestro medio científico. Según esta declaración pública, la explosión francesa tendría los siguientes efectos:

a) Representaría una centésima parte de la energía liberada por explosiones atómicas de otras grandes potencias;

b) El aumento de irradiación sobre la población chilena oscilaría entre uno y dos por ciento de la radiación ambiental que detecta de otras fuentes;

c) Los niveles de irradiación en Chile representarían la décima parte de lo que soportan los habitantes de los continentes ubicados en el hemisferio Norte.

d) Entre las mutaciones que afectan al género humano y que tienen por origen causas físicas y químicas, puede atribuirse a la radiactividad una influencia inferior a dos por ciento.

La declaración de nuestra Comisión de Energía Nuclear entra después en otro orden de consideraciones, acogiéndose al principio general de oposición a cualquier aumento de la radiactividad ambiental, en defensa de la conservación de las especies. Previene también el inconveniente de caer en una posición exageradamente aprensiva que pueda perturbar los beneficios que la energía nuclear está llamada a alcanzar en los usos médicos, producción de energía e investigaciones científicas.

Los datos anteriores son suficientes para enmarcar el proceso de la explosión y apreciar la influencia que ésta reviste para

nuestro territorio. Es conveniente anotar lo anterior porque algunos agentes de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores han llegado a admitir la posibilidad de un rompimiento con el Gobierno francés, si éste ejecuta sus planes nucleares; y por este camino febril no han faltado otras declaraciones diplomáticas, posibilitan el "boycot" a los productos franceses.

Este asunto de la explosión atómica, señor Presidente, tiene varios matices que es conveniente no ocultar a la opinión nacional.

En los prolegómenos del lanzamiento de las bombas de Hiroshima y Nagasaki, comisiones especiales de los científicos que elaboraron la bomba se empeñaron ante el Gobierno de los Estados Unidos en que el artefacto no fuera lanzado sorpresivamente sobre una ciudad. Formulaban estos científicos dos proposiciones, la primera, para que se previniera con anticipación al Japón, a fin de que el territorio donde ocurriera el impacto fuera desalojado de seres vivientes. El objeto era advertir al Japón de los medios destructivos que podían aplicarse, para que depusiera las armas en una lucha en la que sería irremediablemente vencido. La otra proposición consistía en provocar el estallido en una isla desierta, en presencia de delegaciones internacionales que dieron fe de los efectos terribles del arma, con la misma finalidad. Los científicos razonaban, además, que la física nuclear era un campo de exploración al que ya entraban en contacto los físicos de las grandes potencias, y que a los Estados Unidos sólo correspondía la prioridad en la investigación. Temían ellos que si se lanzaba la bomba con fines bélicos, amigos y adversarios cayeran frenéticamente en una competencia nuclear, con terribles efectos para la humanidad.

Desgraciadamente, en el ambiente norteamericano predominó el criterio militar, y en la actualidad la carrera atómica encadena al mundo a una gran angustia. El

control que pudo haberse establecido en un comienzo, antes del empleo de la fuerza nuclear en la guerra, quedó convertido en una ilusión. Es posible esperar que la energía radiactiva sirva al hombre en sus aspiraciones pacíficas, pero el espectro de la guerra nuclear, después de la fe de bautismo que selló en Hiroshima y Nagasaki, seguirá mortificando a los hombres de buena voluntad. Por de pronto, la radiactividad que preocupa a los centros científicos mundiales se debe a las innumerables detonaciones provocadas por los Estados Unidos y la Unión Soviética, a los que ahora se suman China Popular y Francia.

Pero, ¿puede nuestro pequeño país pronunciarse en contra de una parte, sin abarcar el conjunto?

¿Podemos intervenir en la materia sin dejar de considerar las fuerzas políticas que están en juego?

La raza latina del nuevo continente ha bebido su cultura de la Ciudad Luz y de la Roma Eterna, desde Río Grande al Cabo de Hornos. ¿No debería este antecedente invitarnos a emplear mayor lógica en la apreciación de los hechos?

Me parece conveniente formular las observaciones anteriores, porque un país pequeño como el nuestro no puede alcanzar otra estatura que la moral, y para ello requiere del único remedio que se le puede administrar: buen sentido. Por otra parte, debe cuidar de no convertirse en satélite de nadie y valorizar los hechos como ellos aparecen en el escenario internacional.

Es así como nadie ignora la disputa producida entre Francia y los Estados Unidos acerca de las enmiendas que se propone introducir a la OTAN y que derivan de una demanda de Francia para que el Gobierno americano retire las bases que tiene instaladas en su territorio. Los Estados Unidos han organizado una red de defensa del sistema occidental, mediante bases militares, en diversos continentes. Sólo en Europa, las bases norteamericanas mantienen cerca de dos mil aviones y más o menos

100 mil hombres, con unidades listas para entrar a combate en cualquier instante.

En el territorio francés ocupado por las bases norteamericanas no impera la autoridad francesa, y es eso lo que preocupa en estos instantes al Gobierno de aquella república. Francia ha visto destruido su país en las dos grandes contiendas europeas, y es natural que se empeñe en resguardar sus intereses.

Todo lo anterior lleva a meditar acerca del paso que ha dado la Comisión de Relaciones del Senado al adoptar un acuerdo que ha hecho público, mediante el cual formula sugerencias al Jefe del Estado y resuelve auspiciar contactos con organismos internacionales. Aumenta esta preocupación si recordamos que las Comisiones del Senado constituyen organismos de estudio interno, establecidos para el solo efecto de ilustrar a la Corporación.

Lo anterior no me aleja de unir mi voz a todo movimiento que universalmente tienda a poner término a la carrera belicista nuclear, en procura de obtener, de esta nueva energía, beneficios para el hombre y no instrumentos para su destrucción.

He dicho.

El señor REYES (Presidente).—De conformidad con lo acordado recientemente, se constituirá la Sala en sesión secreta.

IV. ORDEN DEL DIA.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.34, para tratar mensajes de nombramientos de diplomáticos, y se adoptó resolución respecto de los señores José Piñera Carvallo, como Representante Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, y Alberto Yoacham Saldañas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Ecuador.

—*Se reanudó la sesión pública a las 16.45.*

CONSULTA DE LA SALA RESPECTO DE ACUERDOS DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

El señor GOMEZ.—Pido que se trate en reunión de Comités el primer asunto de la tabla, o sea, el informe de la Comisión de Legislación recaído en determinados acuerdos de la Comisión de Defensa Nacional.

El señor REYES (Presidente).—Si le parece a la Sala, se reunirán los Comités para tratar ese asunto.

Acordado.

¿Preferiría el señor Senador que la reunión de Comités se verificara de inmediato?

El señor GOMEZ.—Cuando le parezca al señor Presidente.

El señor LUENGO.—Cuando cite el señor Presidente.

El señor CHADWICK.—Cuando cite el señor Presidente. ¿Para qué interrumpir la sesión ahora?

El señor REYES (Presidente).—Prosigamos el despacho de las materias que figuran en el Orden del Día y, a continuación, se citará a los Comités.

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y CIENTIFICA CON ISRAEL.

El señor FIGUEROA (Secretario). —Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Fuentealba y Juliet, recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados por el cual se aprueba el convenio de cooperación técnica y científica entre los Gobiernos de Chile y del Estado de Israel.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara.

—*El proyecto de acuerdo aparece en los*

Anexos de la sesión 86ª, en 20 de marzo de 1966, documento 5, página 5358, y el informe, en los de la sesión 98ª, en 19 de abril de 1966, documento N° 6, pág. 6437.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Esta iniciativa consta de un artículo único que dice:

“Apruébase el Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Chile y el del Estado de Israel, suscrito en Jerusalem el 29 de diciembre de 1965.”

El señor REYES (Presidente).—En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—En líneas generales, este convenio es similar a otros tantos que hemos aprobado y que seguiremos aprobando con distintos países del orbe.

El acuerdo en debate, suscrito a fines del año pasado entre los Estados chileno e israelí, firmado por nuestro Embajador en ese Estado, señor Francisco Sánchez, y la Ministro de Relaciones Exteriores de aquella nación, señora Golda Meir, es de incalculable valor. Deseo recalcar algunas palabras que, en esa oportunidad, expresó la señora Meir al firmar el convenio. Dijo:

“En el mundo actual nadie puede subsistir por sus propios medios; debe brindarse a cada uno la posibilidad de cooperación para complementarlos, en bien del progreso y de la paz”.

Tan sólo ayer, el señor Jaime Gvati, Ministro de Agricultura de Israel, de paso en Chile, gran impulsor en su país de la detectación de aguas subterráneas y conector, por medio de sus técnicos, de los métodos para desalinizar las aguas del mar, aceptó colaborar para la instalación en el norte de una planta estación y equipos para la captación de aguas subterráneas. Sabemos cómo los desiertos israelíes de ayer están convertidos en vergeles. Lo que el sufrido pueblo de Israel dio ayer al mundo en cultura y en ciencia y lo que ahora

aporta con su colaboración técnica, son dignos del aplauso de todos los chilenos.

Nosotros, desde luego, apoyaremos esta moción, que consideramos de alta valía para el país.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Los Senadores radicales votaremos favorablemente el proyecto de acuerdo en debate, materia que fue estudiada en forma muy minuciosa por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Nuestro Honorable colega, el Senador Juliet —ausente, por desgracia, de la sala en estos instantes— concurrió con su voto a recomendar la aprobación de esta materia. Al mismo tiempo, debo manifestar, en honor a la verdad, que el convenio de que se trata fue preparado con cierta anterioridad al desempeño de las funciones del actual Embajador de Chile en Israel. Durante tres años, sirvió ese cargo el señor Eugenio Palacios, quien realizó una brillante e interesantísima labor en aquella nación, con lo cual hizo posible la posterior concertación de los acuerdos que fueron suscritos por el actual Embajador, los cuales, estoy cierto, tendrán esta tarde la aprobación del Senado.

El señor TEITELBOIM.—Debo manifestar que no me fue posible asistir a las sesiones de la Comisión de Relaciones Exteriores en que se discutió el proyecto de acuerdo que da nacimiento al convenio de cooperación científica y técnica entre los Gobiernos de Chile y del Estado de Israel. Por eso, al llegar este asunto a conocimiento de la Sala, quiero expresar en forma breve mi opinión al respecto.

Nuestro juicio es enteramente favorable, y anuncio el acuerdo de los Senadores comunistas a la aprobación del convenio de que se trata.

En estos días, en que se conmemora un nuevo aniversario del nacimiento y creación del Estado de Israel, constituye una manera práctica de celebrarlo el hecho de concluir este convenio de cooperación. Este acuerdo no dice relación a problemas po-

líticos, sino que se circunscribe al campo de la cultura, las ciencias puras y aplicadas, las matemáticas, la física y las investigaciones sobre educación y medicina social. Desde hace algún tiempo, estos dos países mantienen estrecha colaboración en algo que interesa muchísimo a Chile: la transformación de las regiones desérticas, de las zonas yermas, en tierras fértiles y susceptibles de aprovechamiento agrícola. Ya algunos de los técnicos israelíes, junto con los técnicos chilenos y sus expertos, han recorrido y estudiado la Pampa del Tamarugal. Realmente han colaborado de alguna manera para el aprovechamiento de nuestro gran desierto, a fin de que florezcan en él productos naturales.

Por tales razones, los parlamentarios de estas bancas estamos enteramente de acuerdo con la aprobación del convenio y esperamos que este intercambio de experiencias entre expertos y técnicos chilenos e israelíes pueda desarrollarse en un campo más amplio, tanto en el de la investigación científica como en el de la institución de becas y cursos sobre las materias a que se refiere el instrumento internacional en debate.

—*Se aprueba el proyecto de acuerdo.*

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA CON EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Fuentealba y Juliet, recaído en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el convenio de cooperación técnica entre los Gobiernos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el de la República de Chile.

—*El proyecto se inserta en los Anexos de la sesión 86^a, en 29 de marzo de 1966, documento N^o 4, página 5356, y el informe,*

en los de la sesión 98ª, en 19 de abril de 1966, documento N° 5, página 6435.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión recomienda aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara. El proyecto, que consta de un artículo único, dice:

“Artículo único.—Apruébase el Acuerdo sobre Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, suscrito en Santiago el 8 de enero de 1966”.

El señor REYES (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto, Ofrezco la palabra.

El señor TEITELBOIM.—Nosotros, tal como lo hicimos respecto del proyecto sobre cooperación científica y técnica entre Chile e Israel, daremos también nuestro asentimiento a este otro proyecto de acuerdo, sobre cooperación técnica con Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Hace algún tiempo, visitó nuestro país el Secretario de Estado para Asuntos Exteriores de Gran Bretaña, señor Michael Stewart, y hubo ocasión de cambiar algunas palabras acerca de la asistencia técnica británica en algunos aspectos de interés para nuestro país. Se trató en especial de lo concerniente al regadío, investigaciones geológicas, instalaciones portuarias, industria textil y ferrocarriles. Asimismo, sobre ayuda mediante donaciones de equipos a establecimientos chilenos. Ello significará, en especial respecto de las provincias de Ñuble y Aconcagua, grandes posibilidades de desarrollo. Del mismo modo, resultarán beneficiadas otras provincias, como las sureñas, en cuanto este convenio permita el desarrollo y racionalización de las industrias textil y maderera.

Los Senadores comunistas daremos nuestros votos favorables a este proyecto sobre colaboración internacional. Por cierto, tenemos muchas discrepancias respecto de la política exterior de Gran Bretaña; pero se trata aquí de un proyecto de inte-

gración en el orden técnico y de intercambio de experiencias de carácter científico que redundará a favor de la economía chilena.

El señor CHADWICK.—El examen, aunque superficial, de los convenios que despacha el Senado y el recuerdo de otros instrumentos que han recibido también aprobación en esta Sala, lleva a la conclusión de que, en esta materia, el Gobierno de la República sigue una política que los Senadores no conocemos exactamente, pues todos los convenios relativos a cooperación técnica dejan la solución de los problemas específicos a los acuerdos posteriores que las altas partes contratantes habrán de adoptar.

¿Hasta qué extremo se justifica que, en el plano de las relaciones científicas y técnicas internacionales, actuemos, en verdad, sin voluntad propia, sin definir y precisar nosotros mismos nuestras principales necesidades, a fin de determinar un régimen racional de prioridades que consigne en pocas palabras una planificación más orgánica de todas éstas iniciativas?

Los Senadores socialistas no participamos en las deliberaciones de la Comisión de Relaciones Exteriores. Existe allí una posición irregular que algún día habrá de solucionarse. No estamos en contra de estos convenios —repito—, pero echamos de menos una información más coherente y cabal al Senado —a quien corresponde aprobar estos acuerdos—, acerca de la política que está siguiendo el Gobierno.

Aprovecho la oportunidad para solicitar de la Mesa que se envíe oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pidiéndole que, en lo posible, . . .

El señor AGUIRRE DOOLAN.— El señor Ministro está en los pasillos de la Corporación. Bastaría que Su Señoría le pidiera incorporarse a la Sala.

El señor CHADWICK.—, . . . haga llegar al Senado un informe acerca de esta política, que aparece diseñada apenas en los acuerdos internacionales que estamos

aprobando, pues se dejan para posteriores convenciones las reglas concretas por las que se regirá esta colaboración en que Chile tiene interés y que habrá de enriquecer su patrimonio científico y técnico.

Creo que hay, en la omisión que señalo, si no desdén consciente, falta de apreciación del papel que está llamado a desempeñar en este aspecto el Senado de la República. Por ello, estimo conveniente una necesaria rectificación, e informarnos, como Corporación, sobre cuáles son los principios, las normas a que se ajusta el Gobierno en esta materia; cuáles son las metas que procura alcanzar, y cuáles los medios y métodos que le parecen más convenientes. Así, nuestros acuerdos estarían más integrados a una política nacional y responderían mejor, sin duda alguna, a la alta dignidad de esta Corporación.

Nada más, señor Presidente.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado.*

El señor JULIET.— Señor Presidente, no pretendo, por cierto, dar respuesta al Honorable señor Chadwick, pues ni siquiera he anticipado opinión sobre la política del Gobierno respecto de estos convenios de cooperación o asistencia técnica.

El señor Senador nos representa un error, o quizás una deficiencia. En el último tiempo, este Gobierno, como el anterior, ha estado suscribiendo diferentes acuerdos de asistencia técnica y de cooperación económica derivados de convenios de igual índole.

Con anterioridad, siguiendo una política que había impresionado a todos los pueblos americanos, se concertaban convenios de cooperación técnica entre los países. Hoy día, ante las exigencias económicas que experimenta el Continente, casi todos los pueblos del mundo han ido ofreciendo a los países en desarrollo o subdesarrollados, por medio de sus Gobiernos, una efectiva cooperación económica.

Como seguramente todos recuerdan, hace algún tiempo el Gobierno alemán ofre-

ció al Ministerio de Educación Pública formar en Frutillar una escuela base o de primera instancia, por así decirlo, y, con este fin aportar equipo técnico, profesorado e incluso el propio director de la escuela. Se invirtieron fuertes sumas por parte del Gobierno alemán. E igual cosa se hizo en la escuela de Quinta Normal.

Pero con el correr del tiempo, los Gobiernos de Dinamarca, Israel, Suecia, la misma Alemania, Francia, y ahora Inglaterra, han ofrecido a Chile su colaboración en asistencia técnica y el envío de expertos, de hombres interiorizados en las materias que han de abordar en el país, llamados a colaborar en alguna rama de la economía. A ello obedece, por ejemplo, este convenio con el Gobierno inglés, como también el que en seguida consideraremos, con Israel.

El señor LUENGO.— Ya lo aprobamos.

El señor JULIET.— Perdón. Como acabo de incorporarme a la Sala, no estaba informado de ello.

Por medio de ese tratado, Israel nos proporcionará asistencia técnica para el riego en la zona Norte. No sé si ha sido informado en otro sentido. . .

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Mis observaciones no hacían distingo al respecto, porque en el convenio con Israel tampoco se resuelve nada sobre materias específicas de colaboración. Todo se deja a posteriores acuerdos complementarios. Es decir, estamos aprobando verdaderas normas en blanco, que deben ser llenadas más adelante. Desconocemos cuáles son los propósitos que puedan precisar el alcance de la política que desarrolla el Ministerio de Relaciones Exteriores en esta materia.

El señor JULIET.— Efectivamente.

Yo me refería al convenio con el Estado de Israel, porque se nos informó en la Comisión de Relaciones Exteriores que se había llegado a un acuerdo complementario, no incorporado al convenio en sí mismo, por el cual se dará asistencia técnica y colaboración de equipo para llevar el riego

a la parte norte del país, vale decir, Antofagasta y la zona desértica.

El Honorable señor Chadwick ha expresado la necesidad de que el Gobierno exponga al Senado cuál habrá de ser su posición frente a toda esta cooperación técnica y científica. Comparto la inquietud del señor Senador, pero a nosotros, es decir al Senado y a la Comisión de Relaciones, en el primer trámite, no nos corresponde sino pronunciarnos acerca de lo convenido respecto de los ofrecimientos hechos a Chile, pues no cabe a esta Corporación sino sancionar o rechazar el convenio. Y en nuestro concepto, no podemos manifestar disconformidad con la opinión ya expuesta por el Presidente de la República al suscribir un convenio de carácter financiero, en algunos casos, o de asistencia y colaboración conjunta, en otros.

Me parece que, de todas maneras, los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores —están casi todos presentes— habrán de acoger nuestras sugerencias si llega a efectuarse una sesión posterior, como también espero que el Gobierno considere la inquietud del Honorable señor Chadwick en orden a informar al Senado de la planificación que tiene el Ejecutivo respecto de estos convenios de asistencia.

El señor REYES (Presidente).— Si le parece a la Sala, daré por aprobado el informe de la Comisión.

Aprobado.

TRANSFERENCIA DE TERMAS MINERALES DE CHILLAN.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informes de las Comisiones de Gobierno, suscrito por los Honorables señores Curti (presidente), Aguirre Doolan y Palma, y de Hacienda, suscrito por los Honorables señores Altamirano (presidente), Bossay, Contreras Tapia, Von Mühlenbrock y Palma, recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza a la

Municipalidad de Chillán para transferir parte del predio denominado "Termas Minerales de Chillán", a diversas instituciones.

Ambas Comisiones recomiendan aprobar el proyecto en los mismos términos en que fue despachado por la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 297ª, (mayo a septiembre de 1965), página 4223, y los informes en los Anexos de la sesión 102ª, en 22 de abril de 1966, documentos N.ºs. 1 y 2 páginas 6713 y 6714.*

El señor REYES (Presidente).— En discusión general el proyecto

Ofrezco la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Esta iniciativa tuvo origen en una inquietud de la Municipalidad de Chillán, que se tradujo en un proyecto suscrito por Diputados de esa agrupación —entre otros, por el señor Jarpa Vallejos—, del cual ha tomado conocimiento el Senado por medio de sus Comisiones de Gobierno y de Hacienda, tal como acaba de informar el señor Secretario.

De más está decir que se trata de un proyecto muy sencillo y que propenderá a beneficiar el turismo en la provincia de Ñuble. Se trata de autorizar a la Municipalidad de Chillán para transferir, a título gratuito, una parte de los terrenos que forman el predio denominado "Termas Minerales de Chillán", a diversas instituciones, que podrían ser la Hotelera Nacional, los Ministerios de Defensa Nacional, Educación Pública, etcétera. Así se señala en el informe de la Comisión de Gobierno, en poder de los señores Senadores. Del mismo modo, con este proyecto se autoriza a dicho municipio para vender parte de los terrenos indicados, a personas naturales o jurídicas, en la forma que determine la Corporación edilicia, sea por transferencias gratuitas u onerosas.

Ello tiene por objeto promover inquietud turística, como lo he dicho, a favor

de la provincia de Ñuble, aprovechando las inigualables aguas termales de la región de Chillán.

Espero que, así como ocurrió en las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, haya en la Sala el propósito de aprobar esta iniciativa.

El señor PABLO.—En verdad, este proyecto es de importancia fundamental para la provincia de Ñuble. Tiene por finalidad, como expresó el Honorable señor Aguirre Doolan, quien me precedió en el uso de la palabra, autorizar a la mencionada municipalidad para transferir parte de los terrenos de las Termas de Chillán a distintas instituciones que, sea por su importancia, su finalidad o capacidad económica, estarán en condiciones de dar a esa zona el auge que merece.

Los Senadores de la agrupación de Ñuble, Concepción y Arauco estamos convencidos de que el proyecto beneficia a esa región, y por eso le daremos nuestro apoyo, tal como lo hicimos en las Comisiones.

El señor FONCEA.—Acabo de leer el texto de la iniciativa en debate. Me parece que en él se contiene un error bastante manifiesto. Me refiero al artículo 3º, que establece: "Las construcciones que se hagan deberán sujetarse en todo a las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1959, sobre Plan Habitacional."

Debe considerarse que la autorización conferida a la Municipalidad es para transferir a título gratuito a la Hotelera Nacional hasta tres hectáreas, que deberá destinar a la construcción de un hotel de turismo u hostería; al Ministerio de Defensa Nacional, hasta diez hectáreas, para la instalación de un campamento de montaña y cabañas destinadas al personal del Ejército; a diferentes instituciones, como la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, a la que se otorgarán hasta dos hectáreas para construir en ellas una casa de reposo para sus imponentes; a las distintas cajas de previsión, asociaciones jurídicas de empleados u obreros, etcétera.

Todo esto estaría perfecto; pero con las limitaciones señaladas en el artículo 3º, en el sentido de que las construcciones deberán sujetarse *en todo* a las disposiciones del D.F.L. N° 2, de 1959, sobre plan habitacional, resulta que ninguna de ellas podrá, por ejemplo, sobrepasar la superficie establecida en el artículo 1º del referido decreto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Siempre que sean casas individuales.

El señor FONCEA.—La disposición pertinente del proyecto en debate dice: "Las construcciones que se hagan" —no hace distinciones— "deberán sujetarse en todo a las disposiciones..."

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pero, si el señor Senador me permite...

El señor FONCEA.—Voy a terminar, Honorable colega.

Por lo demás, no pretendo obstruir el proyecto, sino que se despache en forma conveniente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y yo lo comprendo. Su Señoría es hombre constructor...

El señor FONCEA.—A mi juicio, el proyecto no se aviene con las finalidades que se persiguen en beneficio de esas instituciones. Puede ocurrir muy bien que una caja de previsión no desee edificar casas individuales, sino un hotel o una construcción amplia, para todos sus imponentes. Pues bien, si se ajusta a la letra del artículo 3º —ojalá que su interpretación correcta no corresponda a la que yo temo— será imposible hacer una edificación como esa última.

Tampoco comprendo por qué se incorpora entre los beneficiarios de esta iniciativa, a particulares de escasos recursos que cumplan las disposiciones del plano regulador respectivo. Conozco las termas de Chillán, que quedan en la cordillera, a 2.200 metros de altura, y no tengo antecedentes de que allí haya plano regulador. Por estas razones, desearía que se informara al respecto.

Me parece extraño que en un lugar de

veraneo, que en la temporada de invierno se cubre de nieve, se transfieran terrenos a título gratuito a personas de escasos recursos para construir allí casas en que puedan pasar su vacaciones. No creo que ellas estén en condiciones de hacerlo, porque, sin duda, no tienen los medios necesarios. Por ello, deseo que se aclare la objeción, que me parece valedera, respecto del artículo 3º.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En el ánimo de despejar la duda del Honorable señor Foncea, deseo manifestar que el artículo 3º del proyecto, al determinar que las construcciones se realicen de conformidad con el D.F.L. Nº 2, lo hace en razón de que la Municipalidad de Chillán no pretende levantar un gran hotel, sino construir un pequeño edificio en la parte baja, ubicada a 800 metros de altura.

El señor FONCEA.—Eso no se sabe.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Esto es lo que se informó en la Municipalidad, y aseguro a Su Señoría que es la realidad.

Hay gente de escasos recursos que puede construir allí casas sencillas. En la actualidad, el Municipio de Chillán ha suscrito un convenio para llevar semanalmente a las termas, en la época de veraneo, a un grupo de 40 personas. Lo hará en forma gratuita y los gastos correspondientes serán solventados por los concesionarios de las termas. Hasta hace poco eran alojados en un pabellón incómodo. Con el deseo de restablecer su salud, la gente modesta aceptaba ir a ese bodegón, que tiene deficientes condiciones de salubridad y comodidad.

Deseo tranquilizar a mi Honorable colega señor Foncea y reiterar que las construcciones no se harán precisamente en las termas, sino en la parte baja denominada Tranque, donde en la actualidad existe un refugio cordillerano ocupado por el club de esquí, para ubicar a sus asociados. Es precisamente allí donde año a año acuden muchas personas para recuperar su salud. Por esta razón, la Municipi-

palidad desea construir en ese lugar una villa debidamente planificada, con sus calles y avenidas. Estas son las razones dadas por los autores del proyecto —el alcalde y los regidores del Municipio—, suscrito por un Diputado de la agrupación y conocido por la Comisión de Gobierno del Senado en el mes de enero, y hace pocos días, por la de Hacienda.

El señor LUENGO.—Desde ningún punto de vista tengo el ánimo de obstruir el despacho del proyecto; sin embargo, me parece que no ha sido suficientemente estudiado. Desde luego, participo de las expresiones manifestadas por el Honorable señor Foncea, por estimar que la iniciativa no es clara al autorizar construcciones de todo tipo de vivienda, con regímenes distintos de los establecidos por el D.F.L. Nº 2. Ello es incompatible con la idea de transferir terrenos a personas de escasos recursos.

Por otra parte, considero que ni el edificio que debe construir la Hotelera Nacional ni las construcciones que hará la Caja de Retiro y Previsión de los Empleados Municipales de la República pueden ajustarse a lo preceptuado en decretos con fuerza de ley.

En los informes se dice que el propósito de esta iniciativa es crear una corriente turística en las termas de Chillán. No creo que tal deseo se materialice con la construcción de una casa ajustada a los términos de dicho texto legal.

No obstante lo afirmado por el Honorable señor Aguirre Doolan en cuanto a que el proyecto fue elaborado por la Municipalidad de Chillán, respecto de lo cual no me cabe duda, debo dejar constancia de que, según el informe de la Comisión de Hacienda, no se conoce la opinión edilicia.

El señor CURTI.—La Municipalidad fue la autora del proyecto.

El señor LUENGO.—En todo caso, no habría información al respecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Estimo innecesario que a las distintas Comisiones que estudian un proyecto deba acudir el alcalde de determinada municipalidad.

Esta mañana se trató un asunto relativo a la Municipalidad de San Miguel —creo que es del afecto y simpatía del Honorable señor Luengo—; sin embargo, a la Comisión de Gobierno no concurrió ningún funcionario de tal municipio. Fue aprobado por esa Comisión, como seguramente lo será por la de Hacienda. Con entera franqueza, debo expresar que esto sucede respecto de proyectos que versan sobre cualquier materia, cuando acerca de ellos existen informes positivos o vienen en segundo trámite desde la Cámara de Diputados, donde también han sido debidamente estudiados. Sobre el particular, debo expresar que alguna confianza debe merecernos la Cámara joven, pues no podemos llamar a funcionarios que deben viajar 400 kilómetros cada vez que en las Comisiones del Senado se traten proyectos que ya cuentan con información clara y sobre la cual debemos hacer confianza. Las personas citadas hacen antesala y, muchas veces, no son recibidas, porque las Comisiones no se reúnen con la frecuencia que nosotros deseamos. Prueba de ello es que el informe de la de Gobierno fue emitido en enero de este año, y sólo en abril fue considerado por la de Hacienda. Imaginarán Sus Señorías lo que significa exigir la presencia del alcalde de determinada municipalidad para satisfacer los requerimientos de una Comisión.

Si el Honorable señor Luengo desea perfeccionar el proyecto en debate, podría formular indicación para suprimir el artículo 3º, que ha causado los reparos del Honorable señor Foncea, ratificados tan entusiastamente por Su Señoría. Ello, con el objeto de despachar este proyecto, aprobado por la Cámara en agosto de 1965, pasado a conocimiento del Senado con fecha 15 de septiembre y no aprobado aún,

no obstante haber sido incluido en la convocatoria. Tal postergación ha tenido origen en el procedimiento de las urgencias y en el hecho de haber tenido que conocer de proyectos tan trascendentales como los relativos a reajuste a los sectores público y privado y a las Fuerzas Armadas y de Carabineros. Por eso, asuntos obvios y sencillos han sufrido retardo indebido en su despacho.

Si el ánimo de los Honorables señores Luengo y Foncea es mejorar el proyecto, acepto suprimir el artículo 3º y despachar esta iniciativa, para que en el resto de su tramitación —la calculo en seis meses— se logren materializar las aspiraciones de la Municipalidad de Chillán.

El señor LUENGO.— Deseo contestar en forma muy breve las observaciones formuladas por el Honorable señor Aguirre Doolan.

Mis reparos no consisten en pretender que el alcalde o algunos de los regidores de la Municipalidad de Chillán vengán a informar al Senado. Lo que sostengo...

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La Comisión técnica en esta materia es la de Gobierno. A la de Hacienda sólo compete lo relativo a los recursos. Por ello, no debemos considerar a esta última como contralora.

El señor LUENGO.— Deseo recuperar mi derecho, señor Presidente.

La Comisión de Hacienda tiene tantas atribuciones como las otras. Además, cuando un proyecto debe ser estudiado por dos o tres Comisiones, hay que considerar todos los informes, y no sólo el más favorable.

El informe de la Comisión de Hacienda dice textualmente: "La Comisión de Hacienda lo ha aprobado en general, aun cuando no hay antecedentes que acrediten que lo ha sido por la municipalidad correspondiente".

De manera que el problema no estriba en que el alcalde o los regidores de la Mu-

nicipalidad de Chillán manifiesten su opinión respecto del proyecto, sino que de los antecedentes conocidos por la Comisión no aparece que esa municipalidad esté de acuerdo con la iniciativa, no obstante lo cual reitero mi confianza en lo manifestado por el Honorable señor Aguirre Doolan en cuanto a que esa corporación edilicia concuerda con ella.

Si bien es cierto que este proyecto —como afirmó el Honorable señor Aguirre— ha tenido alguna demora en su trámite, no justifico que se pretenda aprobarlo sin mayor estudio, sobre todo tratándose de una iniciativa que tiene algunos defectos susceptibles de ser corregidos, para que verdaderamente beneficie a la Municipalidad de Chillán.

Por otro lado, el proyecto me merece otros reparos: en el artículo 1º se autoriza a la municipalidad mencionada para transferir parte de los terrenos que conforman el predio denominado Termas Minerales de Chillán, y se indica con posterioridad la inscripción del terreno; pero no se especifica qué parte del predio se transfiere. En consecuencia, con la autorización dada, prácticamente la Municipalidad, en lo futuro, podrá transferir casi la totalidad de los terrenos, en circunstancias de que sólo se la autoriza para transferir parte de ellos y no todo el predio. La situación no es bien clara. Aun cuando la Municipalidad esté de acuerdo, no creo que consienta en la transferencia total; de manera que éste es otro defecto del proyecto.

En cuanto a la sugerencia del Honorable señor Aguirre Doolan —me parece que el señor Senador ha visto en mí el deseo de obstruir el despacho de la iniciativa, cosa totalmente ajena a mi intención—, yo podría formular indicaciones a fin de que el proyecto volviera a Comisión, pero, por desgracia, no obstante haber formado parte de la Comisión de Gobierno, no pude asistir a ella cuando este asunto fue estudiado, por encontrarme enfermo. Por

esta razón, no estoy en condiciones, en este momento, de improvisar las dos o tres indicaciones indispensables para que la iniciativa vuelva para segundo informe. Me limito a hacer estas observaciones, que inciden en cuestiones que podrían significar evidentes beneficios para la Municipalidad de Chillán y, particularmente, el logro del propósito perseguido en cuanto a crear una corriente turística a las termas de esa región. En especial, no sólo me interesa fomentar el turismo en esa zona, sino en todo el territorio de la República, por estimar que, respecto de dicha actividad —fuente de divisas muy bien aprovechada en otros países y que nosotros no utilizamos adecuadamente—, bien valdría la pena estudiar un procedimiento que nos permitiera mejorar el proyecto. Además, considero que nadie se opone a la aprobación de la iniciativa en debate. Si estamos en condiciones de despacharla en forma conveniente, hagámoslo, a fin de que sirva a la finalidad perseguida.

El señor PABLO.— He escuchado las observaciones formuladas en torno de este proyecto. Creo que ellas inciden en dos aspectos fundamentales. El primero es la letra h) del artículo 1º, en cuanto a que es muy difícil determinar a primera vista quiénes son los particulares de escasos recursos respecto de quienes puede producirse la transferencia a título gratuito. Este problema podría resolverse de inmediato en la Sala sometiendo a votación el precepto a que he hecho referencia. El segundo es el artículo 3º, sobre el cual comparto la aprensión de mi Honorable colega señor Foncea en el sentido de que sería muy difícil determinar que la construcción debe ajustarse a las disposiciones del D.F.L. N° 2, del año 1959. Incluso, este problema podría quedar obviado en el momento de firmarse la escritura, en la cual se dejaría establecido que tales habitaciones podrán construirse en determinadas condiciones. Por ello, considero posible la eliminación total del inciso primero del

artículo 3º, dejando autorizada a la Mesa para redactar el inciso segundo con la idea que acabo de expresar. A mi modo de ver, esto es lo importante, porque si la transferencia gratuita se hace mediante una ley especial, las construcciones deben cumplir determinadas obligaciones.

Por lo tanto, podría someterse a votación general el proyecto, y en particular, la letra h) del artículo 1º y el inciso primero del artículo 3º.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente, el proyecto en debate es antiguo, como en forma clara lo establece el informe de la Comisión de Hacienda.

Participé en las discusiones habidas al respecto en esa Comisión, cuyo informe deja constancia de que, en conformidad al Reglamento, aprobó en particular esta iniciativa de ley, en especial su artículo 4º, que libera de todo impuesto o contribución fiscal o municipal, derechos notariales y del Conservador de Bienes Raíces, a los documentos que deban otorgarse o archivar-se para dar cumplimiento a la ley en proyecto. La Comisión de Hacienda no tomó ninguna otra decisión, porque no le correspondía hacerlo.

Entiendo que la Comisión de Gobierno recibió antecedentes completos sobre el proyecto despachado por la Cámara de Diputados.

Votaremos favorablemente esta iniciativa, en virtud de que el Honorable señor Luis Corvalán ha recibido algunas peticiones de la Municipalidad de Chillán de prestarle apoyo.

En cuanto a la responsabilidad inherente a la elección de los beneficiarios de la donación de terrenos, la asumirán los ocho regidores y el alcalde de ese municipio, pues ellos deberán determinar las personas o entidades que necesitan esos sitios. Por lo demás, se exige un quórum especial para tomar esa decisión.

Por otra parte, se ha hecho cuestión acerca del artículo 3º, según el cual todas

las construcciones que realicen los adquirentes de los terrenos se sujetarán a las disposiciones del Plan Habitacional. A mi juicio, este beneficio es muy relativo, porque, aun cuando los interesados podrán acogerse a los préstamos que se otorgan de acuerdo con el D.F.L. Nº 2, deberán pensarlo dos veces antes de contraer esta clase de compromisos, ya que ellos, por ser reajustables, resultan bastante onerosos.

Creemos que enviar de nuevo el proyecto a Comisión significa postergar su despacho por un lapso más o menos largo.

Los Senadores comunistas confiamos en que los ediles y el Alcalde de Chillán sabrán proceder con la rectitud debida a i destinar los terrenos mencionados.

Por eso, anunciamos nuestros votos favorables.

El señor JARAMILLO LYON.— Señor Presidente, en primer lugar, debo hacer presente que los Senadores liberales somos partidarios de este proyecto. De allí entonces que mis observaciones no tengan ningún propósito obstruccionista. Muy por el contrario. Desde luego, anticipo que lo votaremos afirmativamente en general.

El artículo 1º dice: "La Municipalidad de Chillán podrá transferir, en la forma que se indica, dichos terrenos: a) A la Hotelera Nacional S. A. Chile, HONSA, hasta tres hectáreas que esta institución deberá destinar" (en forma imperativa) "a la construcción de un hotel de turismo u hostería, con todas las dependencias necesarias".

Yo desearía que hubiera hosterías y hoteles de turismo a lo largo de todo el país, máxime cuando ellos persiguen, según la filosofía de este proyecto, una finalidad de carácter popular. Pero no soy partidario de jalonar el territorio de buenos propósitos, de primeras piedras, de inauguraciones de obras, y de que éstas no se lleven a feliz término. A este aspecto quiero referirme.

En una de las provincias que represe-

to, existen las termas de mejores condiciones salutarías de América. Ellas son reconocidas incluso en Europa por la bondad de sus aguas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Después de las de Chillán.

El señor JARAMILLO LYON.—Me refiero a las aguas minerales de las Vegas del Flaco.

Allí, en 1938, se construyó un hotel de enormes proporciones, que, según se dijo, iba a constituir un establecimiento de salud para los sectores populares. Las inversiones hechas en esa obra, de acuerdo con cálculos aproximados, fluctúan en este momento entre 4 mil y 5 mil millones de pesos.

Ese inmenso edificio, cuya obra gruesa se halla totalmente terminada, permanece abandonado desde hace veintiocho años. Se está deteriorando; se lo están robando, en cierta medida. Incluso, algunas de sus aposentaduras son usadas como caballerizas y como hornos.

Me parece monstruoso iniciar nuevas obras, en lugar de dar término a las ya comenzadas.

Por eso, solicito enviar de nuevo a Comisión esta iniciativa, a fin de estudiar mejor la destinación de los fondos a que ella se refiere, o buscar una solución que también considere a las termas de las Vegas del Flaco.

El señor AHUMADA.— Adhiero a las expresiones del Honorable señor Jaramillo, con quien hemos venido planteando este problema desde hace mucho tiempo.

Desafortunadamente, el Servicio de Seguro Social ha abandonado la construcción que empezó en las termas del Flaco mucho antes de la Presidencia del señor Ibáñez y que llegó hasta la obra gruesa.

Perfectamente podría destinarse ese edificio a sanatorio o casa de reposo para obreros y empleados, porque tiene capacidad para hospedar a mil personas y está ubicado junto a las fuentes de aguas minerales ya indicadas, de gran acción tera-

péutica, especialmente para las afecciones reumáticas.

Como ya lo dije, esa construcción se encuentra en total abandono. Incluso, se ha dado en concesión a un particular. Hemos estado luchando contra esa concesión desde hace largo tiempo, a pesar de que, en forma precaria, el actual concesionario tiene ciertos títulos de dominio obtenidos no sé por qué medios. Sin embargo, no hemos sido escuchados por los Gobiernos anteriores ni por el actual. Ojalá las autoridades, especialmente el Ministerio respectivo, se preocupen de resolver este problema.

Yo no podría calcular el valor de la obra gruesa de ese edificio, pero sí puedo decir que el deterioro producido por la acción del tiempo y por falta de cuidado representa la pérdida de muchos millones de pesos.

En nombre del Comité Radical, adhiero, pues, a las palabras del Honorable señor Jaramillo y declaro que no tenemos ninguna objeción contra las disposiciones relativas a las termas de Chillán.

El señor CURTI.—Celebro que Senadores de todas las bancas hayan expresado opiniones que denotan su conformidad con el proyecto en estudio, sobre todo pensando en que las termas de Chillán constituyen un centro turístico de primera clase, por sus termas, sus canchas de esquí y sus atrayentes parajes.

Considero que las observaciones formuladas tienden más que todo a perfeccionar la iniciativa en debate. Sin embargo, los puntos en que ellas inciden aparecen consignados en su texto.

En primer lugar, la letra h) del artículo 1º habla de un plano regulador que sirva las finalidades de la presente ley. El plano regulador se ha aplicado hasta ahora únicamente a los centros urbanos, en cuanto a la proporción y situación que deben tener las áreas verdes, las edificaciones y los centros de abastecimiento; pero en este proyecto se hace extensivo a la

verdadera parcelación que se efectuará en las termas de Chillán, en beneficio de las entidades y personas detalladas en la iniciativa.

Se ha echado de menos aquí la conformidad del municipio. Pero el artículo 2º establece en forma específica que las resoluciones que acuerde la Municipalidad de Chillán en cumplimiento de las autorizaciones a que se refiere esta ley, deberán ser adoptadas con el voto conforme de los tres cuartos de los regidores en ejercicio, en sesión especialmente citada para esos efectos. O sea, este precepto garantiza que los acuerdos de esa corporación serán la expresión de la voluntad ampliamente mayoritaria de los ediles. Efectivamente, el quórum exigido es mucho mayor que el requerido para los acuerdos normales del municipio.

Por otro lado, el artículo 3º prescribe que las construcciones que se efectúen en los predios que se donarán a diversos organismos, deberán iniciarse dentro del plazo máximo de 18 meses, contado desde la fecha de la donación. Ello indica que ya hay conversaciones muy avanzadas con esas entidades en cuanto a la ejecución de las obras que el proyecto trata de impulsar, porque, como es lógico, en ese término sólo podrá pensarse en los planos y en el financiamiento; no en discutir si se acepta o no el establecimiento de un hotel de HONSA, de una hostería de turismo o de las otras construcciones que se llevarán a cabo en los terrenos que se entregan gratuitamente.

Por lo demás, los particulares de escasos recursos también podrán recibir sitios, conforme al plano regulador mencionado en el artículo 1º, lo que les permitirá disfrutar de las posibilidades que ofrecen esas termas para reposar o recuperar la salud.

En resumen, las observaciones vertidas aquí, pese a ser muy atinadas, ya están consideradas dentro de la iniciativa.

Por eso, para despachar cuanto antes

el proyecto en debate, que favorece a distintos organismos públicos y al turismo en general, como también a personas modestas, pido aprobarlo en los mismos términos en que lo hicieron las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, pienso que este proyecto ha tenido en el Senado una tramitación muy irregular, porque, despachada la ley que creó el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, quedó entendido que la Comisión de Obras Públicas debía estudiar todos los proyectos relacionados con las materias propias de ese Ministerio. No cabe ninguna duda de que el propósito del legislador fue dotar al Ejecutivo de un instrumento que le permitiera planificar la vivienda urbana y rural, el equipamiento comunitario y otras medidas de desarrollo urbano.

Aquí nos encontramos frente a un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Chillán para transferir terrenos situados a gran distancia de ese centro urbano, con el propósito de que en ellos se construyan hoteles, se instalen campamentos para el Ejército, se establezca el Cuerpo de Carabineros, se levanten colonias escolares y se monten policlínicas y otras dependencias del Servicio Nacional de Salud.

Todavía, se agrega que "podrán transferirse gratuitamente, a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Empleados Municipales de la República, hasta dos hectáreas, para construir en ellas una casa de reposo para sus imponentes". Esto, después, se hace extensivo a los otros departamentos de previsión. Y, por último, se autoriza a la Municipalidad de Chillán para levantar en esos terrenos una verdadera población, ya que ellos, en parte, estarán destinados a servir para la construcción de viviendas para personas de escasos recursos.

Todas estas ideas no pueden recibir la aprobación del Senado sin establecer previamente el control necesario, que la ley

confía al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y se estudien por parte de la Comisión correspondiente del Senado.

Por eso, creo que la tramitación ha sido manifiestamente irregular y que sólo corresponde enviar el proyecto al estudio de la Comisión respectiva.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Cuál es esa Comisión?

El señor CHADWICK.— La de Obras Públicas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Es que no fue ésa la que lo trató, sino la de Gobierno.

El señor CHADWICK.—Ese es un error gravísimo, que ha conducido a más de un despropósito en este proyecto.

El señor REYES (Presidente).— Ha terminado el Orden del Día. Queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor PABLO.—¿No podríamos despacharlo ahora, señor Presidente?

El señor CHADWICK.—He formulado indicación, que deberá votarse preferentemente, a fin de corregir la tramitación de esta iniciativa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Conforme; que se vote.

El señor PABLO.—Que se vote, entonces.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por mi parte, y en virtud de las razones expuestas, votaré en contrario la indicación del Honorable señor Chadwick.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Que se apruebe en general.

El señor REYES (Presidente).—¿Haría acuerdo para votarlo en general?

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor PABLO.— Podría votarse, en primer lugar, la indicación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pero téngase presente.

El señor CHADWICK.—Qué le vamos a hacer...

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación de los Honorables señores Barros y Luengo para publicar "in extenso" el debate sobre irregularidades en la Empresa Portuaria de Chile, promovido durante la sesión especial del 5 de mayo en curso.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Chadwick para publicar "in extenso" el debate sobre las indicaciones renovadas por el señor Ministro de Hacienda, N^{os} 60, 60 bis, 61 y 62, con relación a la industria pesquera, producido durante la discusión particular del proyecto que establece normas para las exportaciones, con fecha 4 de mayo en curso.

El señor REYES (Presidente).—Se me ha advertido que la materia en referencia ya fue publicada en extracto en la Versión Oficial del Senado.

Por lo tanto, una publicación "in extenso" sería redundante.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— No insistiré al respecto, pero quiero advertir que, como los Diarios de Sesiones salen con bastante retraso, sería conveniente que, por lo menos, los apartados fueran entregados con mayor prontitud, a fin de informar oportunamente a los interesados.

El señor REYES (Presidente).—La solicitud de Su Señoría será puesta en conocimiento de la Redacción.

Queda retirada la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Luengo para publicar "in extenso" las palabras pronunciadas al comienzo de esta sesión por el Honorable señor González Madañariaga.

—*Se aprueba.*

VI. INCIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor REYES (Presidente).— De conformidad con el Reglamento, se enviarán los oficios solicitados.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:*

Del señor Aguirre Doolan:

RETEN DE CARABINEROS PARA POBLACION GAETE, DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, y por su intermedio a los organismos pertinentes, con el objeto de que se proceda a dotar de un Retén de Carabineros a la Población Gaete, de Talcahuano, cuyos habitantes carecen de protección policial y están expuestos a todos los desmanes, tanto de la gente de mal vivir como de los comerciantes inescrupulosos y que expenden clandestinamente bebidas alcohólicas.”

RED ELECTRICA PARA POBLACION “IRENE FREI”, DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción y por su intermedio a ENDESA, en el sentido de que se proceda a incluir en el Plan de instalaciones eléctricas, tanto públicas como domiciliarias, a la Población “Irene Frei”, de Chillán, la que se a acondicionado como muchas otras Poblaciones en el país, sin los más elementales servicios para comodidad de sus habitantes.”

CONSTRUCCION DE ESCUELA EN EL SANTO, DE TOME (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Educación a fin de que se proceda a construir y crear una Escuela en el sector denominado El Santo

de la comuna y departamento de Tomé, provincia de Concepción, que por encontrarse lejos de la ciudad de Tomé y con gran concentración habitacional, debe dársele facilidades a los menores en edad escolar.”

PROBLEMAS EDUCACIONALES EN TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Educación a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda, la solución de los problemas que afectan a las Escuelas 14, 17, 27 y 29 de Talcahuano, cuyos locales escolares se encuentran en pésimo estado de conservación, con grave riesgo para la población escolar.”

CONSTRUCCION DE ESCUELA CONSOLIDADA EN COIHUECO, CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación, reiterándole otro anterior en orden a que se proceda a iniciar la construcción de un edificio para la Escuela Consolidada en la localidad de Coihueco, departamento de Chillán de la provincia de Ñuble, ya que la Escuela N° 24 no tiene dónde hacer funcionar los cursos que se han formado con el aumento de matrícula y la creación de los 7º años. En subsidio, debe destinarse a la brevedad posible lo necesario para habilitar a lo menos dos nuevas salas de Clase que resolverían provisoriamente el problema.”

ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE PARA POBLACION “IRENE FREI”, DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación con el objeto de que la Dirección de Obras Sanitarias proceda a efectuar los trabajos de alcantarillado y agua potable en la Población “Irene Frei”, de Chillán, la que se construyó en muy malas condiciones y careciendo de estos vitales elementos. 416 casas con

3.000 habitantes deberán albergar en precarias condiciones a sus ocupantes si no se procede a efectuar estos trabajos.”

Del señor Ahumada :

**RETEN DE CARABINEROS EN PAREDONES
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva tener a bien dar las órdenes pertinentes, siempre que sea posible, ascender al Retén de Paredones a Tenencia, de ser realidad esta petición, el actual edificio ocupado por el Retén, sería donado por la señora Clementina Urzúa vda. de Vallejos”.

**CONSTRUCCION DE RETEN EN BUCALEMU
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva destinar los fondos necesarios para la construcción de un Retén en Bucalemu, provincia de Colchagua.”

**LUZ ELECTRICA PARA BUCALEMU
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva tener a bien, disponer se destinen los fondos necesarios, para que se extienda la luz eléctrica a Bucalemu, provincia de Colchagua, extendiendo las líneas desde Paredones, Cabeceras, La Capilla y Bucalemu (16 km.)”

**CONSTRUCCION DE EXTERNADO PARA LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva tener a bien, destinar los fondos necesarios, para la construcción de local externado del Liceo de Niñas de San Fernando, provincia de Colchagua, ya que el actual local está expues-

to a desmoronarse con las lluvias, y por la misma situación se han clausurado varias salas”.

REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE EN POBLACION “RUBIO”, DE RANCAGUA (O’HIGGINS).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva tener a bien disponer se destinen los fondos necesarios, para efectuar los trabajos que se indican en la población “Rubio”, de Rancagua, provincia de O’Higgins.

1.—La Población “Rubio”, tiene ya 38 años de existencia y su ubicación es actualmente considerada en pleno centro de la ciudad.

2.—Dada la antigüedad, la red de cañerías de agua potable, de un diámetro reducido están actualmente en un estado ruinoso, obstruidas por el óxido y en partes rotas, lo cual trae como consecuencia escasez de este vital elemento que en verano se agudiza hasta carecer totalmente de él, acarreando graves trastornos para los hogares de toda esta población.”

OBRAS PUBLICAS Y CREACION DE OFICINA DE CAMINOS EN COMUNAS DE COLCHAGUA.

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole, trabajos y creación de oficina para la localidad que se indica.

1.—Efectuar ripiadura de la variante a Bucalemu, provincia de Colchagua.

2.—Crear una variante de Bucalemu a Lo Valdivia.

3.—Creación de una Oficina de Caminos en Paredones, provincia de Colchagua, ya que es la más extensa de la provincia.”

**ESTADIO PARA POZO DE LASTRE
(O’HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva tener a bien destinar los terrenos que actualmente ocupados por una población tipo marginal, en el lu-

gar denominado Pozo de Lastre, en la ciudad de Rancagua, y que pronto será erradicada a la Población Irene Frei, para un campo deportivo, ya que se encuentra en el centro mismo de las poblaciones Rancagua Sur, Freire, San José y Granja Estadio."

AGUA POTABLE PARA BUCALEMU (COLCHAGUA).

"Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, solicitándole se sirva tener a bien, destinar los fondos necesarios para la instalación del servicio de agua potable en Bucalemu, provincia de Colchagua, ya que cuenta actualmente con 800 habitantes, 1.500 en verano y 4.000 los días domingos y festivos."

SERVICIO DE TELEGRAFOS PARA BUCALEMU (COLCHAGUA).

"Al señor Director General de Correos y Telégrafos, solicitándole la creación del Servicio de Telégrafos, en los meses de verano, en Bucalemu, provincia de Colchagua."

Del señor Barros:

PROBLEMAS HABITACIONALES DE POBLACION "EL ESFUERZO", DE SAN FELIPE (ACONCAGUA).

"Al Ministro de Obras Públicas.

Al Ministro de Salud.

Al Intendente de San Felipe.

La Junta de Vecinos de la Población "El Esfuerzo", de San Felipe, entregada por la "Fundación de Viviendas y Asistencia Social" para los damnificados del último sismo, desea exponer por intermedio del Senador que suscribe el grave problema que aqueja a los pobladores.

En efecto, posee 171 casas prefabrica-

das, levantadas con el esfuerzo de sus ocupantes; no posee, en cambio, luz, agua potable ni cierros divisorios de cada casa.

La situación es dramática, pues además de estos problemas de urbanización, las casas fueron entregadas sin cielo, sin pisos y sin ser revestidas. La madera verde aún, en verano se abrió y ahora las consecuencias del viento, frío y heladas, amenazan a su enorme población infantil.

Aparte del problema urbanístico, es de justicia que se otorgue a sus pobladores la madera o el crédito para conseguirla, con el fin de que la salud de adultos y niños no se altere con consecuencias trágicas ante un futuro invierno riguroso.

Su señor Presidente don Coré Canouet ha golpeado las puertas de todas las autoridades locales sin lograr una solución a este grave problema habitacional.

El Senador que suscribe recaba justicia para este importante sector de San Felipe en la seguridad que los poderes públicos demostrarán ser sensibles y ecuanímes."

De la señora Campusano:

PROBLEMAS HABITACIONALES EN COMUNIDAD DE LA CEBADA, COMUNA DE PUNITAQUI (COQUIMBO).

"Al señor Ministro del Interior con el objeto de denunciar la persecución de que son víctimas los campesinos de la Comunidad de La Cebada, comuna de Punitaqui, por parte del Juez del Distrito.

Manifiestarle que la citada autoridad desea desposeer de sus tierras a la señora Julia Rojas, persona que hace más de 8 años habita un predio que era de propiedad de sus abuelos, habiendo llegado hasta la provocación armada por mediación de un hermano con el propósito de lograr el desalojo".

**PROBLEMAS HABITACIONALES Y LABORA-
LES EN COMUNIDAD DE LA CEBADA, COMU-
NA DE PUNITAQUI (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro del Interior con objeto de resguardar el derecho de las familias que precisan ubicarse en los terrenos de la Comunidad de La Cebada, comuna de Punitaqui, provincia de Coquimbo.

En estos instantes, a pesar de que el juicio sobre la propiedad de esas tierras fue fallado en favor de los campesinos, hay personas ajenas que están impidiendo la ocupación y siembra de esos terrenos, pudiendo señalarse entre los afectados el caso de la señora Ana Rosa Pizarro y don Benigno Carvajal Yáñez.”

**CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES EN GUAYACAN
(COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Educación para plantearle la urgencia que reviste considerar la construcción de un Grupo Escolar en Guayacán, comuna de Coquimbo, atendiendo el hecho de que las dos escuelas que allí funcionan lo hacen en locales verdaderamente ruinosos, hecho que el señor Ministro pudo personalmente verificar durante su pasada visita a esa localidad.

De otra parte, dada la necesidad de impulsar el desarrollo industrial de esa zona, solicita se estudie la posibilidad de crear en Guayacán una escuela industrial.”

**CONSTRUCCION DE GRUPO ESCOLAR EN
OVALLE (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Educación con el objeto de manifestarle que el Centro para el Progreso de Ovalle ha planteado a la suscrita su preocupación por el rechazo de la propuesta presentada para la construcción de un Grupo Escolar en esa ciudad. Dicho organismo expresa que el presupuesto fiscal fijado es bajo, aseveración que la fundamenta mediante una compara-

ción con las obras de ampliación del Colegio Viator, trabajos que siendo de una indudable menor envergadura tuvieron un costo muy superior al presupuesto existente para el Grupo Escolar.

De otra parte, expresan que es de estricta justicia el que se destine a tal obra la donación de E⁹ 100.000 que hizo la Caja de Retiro de los Ferrocarriles del Estado en 1960 como aporte a la construcción de una escuela próxima a la Población Ferroviaria, atendiendo al hecho de que la ubicación del citado Grupo Escolar es contigua a dicha Población.”

**PROBLEMAS EDUCACIONALES EN CANELA
(COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Educación con el objeto de manifestarle la preocupación de la suscrita respecto a las pésimas condiciones del local donde funciona la escuela N⁹ 6, de la localidad de Canela, provincia de Coquimbo.

Dicho local, además del precario estado en que se encuentra como consecuencia del sismo y temporales del año pasado, se hace insuficiente para atender la elevada matrícula, a extremos tales, que los maestros en la actualidad se ven en la necesidad de ubicar a varios alumnos en un mismo asiento.

Lo lamentable es que tal situación persiste mientras, de otra parte, existe en Canela una escuela nueva cuya entrega depende sólo de la construcción de sus servicios higiénicos y el cierre del patio.

Finalmente, manifestarle que le parece injusto no haber creado en ese establecimiento el 7⁹ Año, en circunstancia de que está ubicado en una cebecera de comuna y que cuenta con una numerosa matrícula.”

**NUEVO LOCAL PARA ESCUELA INDUSTRIAL
DE OVALLE (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Educación con el objeto de manifestarle que el Centro para

el Progreso de Ovalle ha expresado a la suscrita su profunda preocupación ante el estado lamentable en que se encuentra el local de la Escuela Industrial de esa ciudad. Señala, asimismo, que no sólo acontece con el edificio principal sino con el resto de los edificios donde funcionan sus diversas ramas.

Reiteran la necesidad de llevar a cabo la construcción de un nuevo edificio, existiendo para tal objeto los terrenos, cedidos en carácter de donación hace más de 15 años."

CONSTRUCCION DE CAMINO DE OVALLE A LA SERENA (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de manifestarle que el Centro para el Progreso de Ovalle ha solicitado a la suscrita interceda ante esa Secretaría de Estado reiterando la necesidad de iniciar la construcción del camino de Ovalle a La Serena, por Las Cabras, atendiendo al hecho de que, junto con rebajar la distancia entre ambas ciudades en más de 50 kilómetros, sacaría a la ciudad de Ovalle del aislamiento en que se encuentra respecto al Camino Longitudinal Norte."

OBRAS PUBLICAS EN COMUNA DE PUNITAQUI (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de pedirle considere la posibilidad de llevar a cabo el abovedamiento del canal que pasaba bajo el puente El Teniente, próximo a la Comunidad de La Cebada, comuna de Punitaqui.

Dicho canal quedó aterrado con motivo de la construcción de la Carretera Panamericana.

Asimismo, informarle que durante una visita que hiciera el señor Director de Riego a la Comunidad de La Cebada, en 1955, éste expresó a los comuneros que tal obra era de urgente necesidad. Lamentablemen-

te a 11 años de esa visita el problema se mantiene sin solución."

AGUA POTABLE PARA POBLACION Y CALLE "GABRIELA MISTRAL", DE ANDACOLLO (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de consultarle respecto a las posibilidades de dotar de agua potable a la Población Gabriela Mistral y calle Gabriela Mistral, de Andacollo, provincia de Coquimbo."

OBRAS PUBLICAS EN OVALLE (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de manifestarle que el Centro para el Progreso de Ovalle le ha planteado la necesidad de impulsar diversas obras camineras, en especial la construcción de la variante a La Paloma, como una forma de crear nuevas fuentes de trabajo que permitan disminuir la cesantía en la zona.

Es indudable que, junto a la importancia que reviste para el progreso del departamento de Ovalle la creación de otras vías de comunicación, adquiere suma urgencia enfrentar el problema de la cesantía ya que durante este último tiempo se ha visto incrementado a consecuencia del término de distintas obras en el Embalse de La Paloma."

TERMINACION DEL EDIFICIO DE OFICINAS PUBLICAS EN OVALLE (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que considere la terminación total del edificio de Oficinas Públicas que actualmente se está construyendo en la ciudad de Ovalle.

"Los trabajos iniciados contemplan sólo el local para Correos y Telégrafos, razón por la que la suscrita pide se vea la posibilidad de continuar al término de

ellos con las otras obras señaladas. Fundamenta lo planteado ante el hecho de que las diversas oficinas fiscales funcionan en edificios particulares y carecen de las mínimas condiciones que les posibiliten una adecuada atención al público."

EXPROPIACION DE FUNDO "ESPIRITU SANTO", COMUNA DE MINCHA (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Agricultura para pedirle estudie la expropiación del fundo Espíritu Santo, comuna de Mincha, provincia de Coquimbo.

"En dicho predio, de propiedad de Juan Cambise, labora un crecido número de obreros e inquilinos que junto a sus familias suman unas 700 personas.

"Desde hace bastante tiempo el fundo Espíritu Santo se caracteriza por los conflictos entre los campesinos y el patrón, como consecuencia de la política de abusos que éste pretende imponer allí.

"Expresarle, a modo de ejemplo, el hecho de que las asignaciones familiares son pagadas en víveres, que hay muchos reclamos en contra de Juan Cambise por apropiación de animales, etcétera."

PROBLEMAS AGRICOLAS DE COMUNIDAD DE LA CEBADA, COMUNA DE PUNITAQUI (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Agricultura con el objeto de pedirle interceda ante el Instituto de Desarrollo Agropecuario en el sentido de que se faciliten las semillas solicitadas por la Comunidad de la Cebada, comuna de Punitaqui, provincia de Coquimbo.

"Asimismo, acelerar los préstamos requeridos para las faenas de siembra, viendo la posibilidad de evitar el gravamen de flete dada la difícil situación económica de los comuneros."

ATENCION MEDICA EN MANTOS DE HORNILLOS, DEPARTAMENTO DE OVALLE (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de Salud Pública con el objeto de pedirle ordene se regularicen las rondas médicas a Mantos de Hornillos, departamento de Ovalle.

"Hasta el mes de diciembre dichas rondas se efectuaban dos veces al mes, atención que posteriormente ha sido suspendida en forma total dejando sin resguardo a una extensa zona campesina."

ENTREGA DE TERRENOS PERTENECIENTES A LA ENAMI A ACTUALES OCUPANTES.

"Al señor Ministro de la Vivienda con el objeto de consultarle la fecha en que se hará entrega de los terrenos de propiedad de la Empresa Nacional de Minería a sus actuales ocupantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16.392."

EXPROPIACION DE TERRENOS EN OVALLE (COQUIMBO).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo con el objeto de pedirle disponga la expropiación de los terrenos ubicados en la calle David Perry N° 800, ciudad de Ovalle, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 16.391.

"En dicho lugar su dueña, la señora Rosa Carvajal, ha levantado ranchos insalubres que mantiene en arriendo.

"Tales viviendas carecen de agua potable, luz y alcantarillado."

De la señora Campusano y del señor Teitelboim:

NUevo LOCAL PARA LA ESCUELA VOCACIONAL N° 4, DE QUINTA NORMAL.

"Al señor Ministro de Educación representándole la inquietud general que

existe entre los padres y apoderados, y vecinos en general, por la situación producida en la Escuela Vocacional N° 4, ubicada en Quinta Normal, con motivo de la demora en construir el nuevo local. Se había asegurado que la nueva construcción podría comenzar a funcionar a comienzos de este año, pero hasta la fecha sólo se tienen los terrenos.

“La situación de la Escuela Vocacional N° 4 es bastante seria, por cuanto las actuales condiciones de local impiden que la enseñanza se complemente con la práctica profesional, ya que la maquinaria e implementos correspondientes están embaladas en otro edificio, en Almirante Barroso al llegar a Mapocho, es decir, lejos del plantel educacional.

“Se hace, pues, indispensable arbitrar una solución que permita ir a la construcción del nuevo local y a conseguir, en todo caso, la integración de la enseñanza teórica con la práctica profesional a la brevedad posible.”

Del señor Contreras Labarca:

POSTACION DE CONCRETO EN ALUMBRADO ELECTRICO DE PILMAIQUEN A QUELLON, EN CHILOE.

“Al señor Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción transmitiéndole lo pedido por la Municipalidad de Quellón, en el sentido de que es necesario arbitrar las medidas para efectuar la postación de concreto que permita la conexión de alumbrado eléctrico de Pilmaiquén a Quellón, y solicitándole se sirva acoger y resolver favorablemente esa petición a través de la correspondiente participación de ENDESA.”

FUNCIONAMIENTO DE ESCUELA N° 107 DE COZ COZ, EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Educación Pública exponiéndole la situación que afec-

ta a los escolares y a la profesora de la Escuela particular, reconocida por el Estado, N° 107 de Coz Coz, Panguipulli, quienes no pueden efectuar clases normalmente porque los terratenientes Martínez Mera, que han usurpado gran cantidad de tierras a lo indígenas de esa localidad, han cercado ahora la escuela a fin de lanzar fuera del lugar a la profesora Juana Arévalo Alvarez y a su esposo Juan A. González Vásquez.

“En consecuencia, es necesario arbitrar las medidas tendientes a volver la escuela citada a su normal funcionamiento, ya que es la única que atiende a la población escolar del sector.”

CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN QUELLON (ANCUD).

“Al señor Ministro de Obras Públicas transmitiéndole lo pedido por la Municipalidad de Quellón, en el sentido de que es necesario arbitrar las medidas para la pronta construcción de la red de alcantarillado, ya que desde el sismo de 1960 gran parte de la población se trasladó a la parte alta evitando la subida del mar, y solicitándole se sirva acogerla y resolver favorablemente esa petición.”

URBANIZACION DE POBLACIONES DE QUELLON (ANCUD).

“Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo transmitiéndole lo pedido por la Municipalidad de Quellón, en el sentido de que es necesario urbanizar las poblaciones de “Autoconstrucción Corvi” y “Cruz Roja”, y solicitándole se sirva acoger y resolver favorablemente esa petición.”

ENTREGA DE TIERRAS A INDIGENAS DE COZ COZ, EN PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Tierras y Colonización expresándole la situación que afecta a los indígenas de la localidad de

Coz Coz, Panguipulli, quienes pese a tener títulos de merced en su favor han sido obligados a abandonar sus tierras, las que han sido usurpadas por los terratenientes Martínez Mera. Esta situación afecta entre otros a los siguientes indígenas: Manuel Llancapi, Martín Maripán, Juan Tripaillante, Manuel Neihual, José Huenchuanco, Manuel Aillapán y Manuel Treulén. Además, se ha cercado la Escuela 107 de la localidad a fin de presionar a la profesora y a su esposo para que abandonen el predio que ocupan.

“En consecuencia, es necesario investigar los hechos y arbitrar las medidas tendientes a entregar esas tierras a sus tradicionales y legítimos dueños.”

EXPROPIACION DE FUNDOS EN LOS LAGOS Y LA UNION (VALDIVIA).

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria a fin de que se sirva acoger y resolver favorablemente las expropiaciones de los fundos “La Peña” de la comuna de Los Lagos y “Las Trancas” del departamento de La Unión, solicitadas por la Unión de Campesinos de Riñihue y La Unión de Campesinos de Mashue respectivamente con fecha 19 y 25 de abril de 1966.”

ENTREGA DE PREDIO FISCAL A ASPIRANTES A COLONOS DE ALERCE (LLANQUIHUE).

“Al señor Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria a fin de que se sirva informar el estado en que se encuentra la petición hecha por el Comité de Aspirantes a Colonos de Alerce, comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, en el sentido de que se les entregue el predio fiscal denominado “Flor de Chepa.”

Del señor Contreras (don Víctor):

JORNADA UNICA DE TRABAJO EN LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro del Interior a fin de que se sirva acoger la petición formulada a esa Secretaría de Estado por la I. Municipalidad de Antofagasta en el sentido de que se autorice a la mencionada Corporación para implantar la jornada única de trabajo en los servicios de su dependencia a la brevedad posible.”

OBRAS DE ADUCCION DE AGUA POTABLE EN TOCONAO (ANTOFAGASTA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes para que se proceda a iniciar las obras de aducción de agua potable destinada al pueblo de Toconao, departamento de El Loa.

“El senador suscrito ha recibido una nota del Centro para el Progreso de esa localidad en la que se le hace presente la gravedad de esta problema que se ha agudizado en los últimos meses por el deterioro de las cañerías existentes, que se encuentran en su mayor parte totalmente inutilizadas para el servicio.”

PAGO DE REAJUSTE A OBREROS DE CONSTRUCCIONES EN IQUIQUE (TARAPACA).

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social a fin de que se sirva adoptar medidas destinadas a obtener el pago de reajustes dispuestos en el artículo 143 de la ley 16.464 a los obreros de las construcciones Victoria y Carampangue ubicadas en la ciudad de Iquique, por parte del empresario señor Segundo Mérida.”

Del señor Corbalán (don Salomón):

CONSTRUCCION DE PABELLON DE EXTERNADO DEL LICEO DE NIÑAS DE SAN FERNANDO (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Educación haciéndole presente la gravedad de la situación creada al Liceo de Niñas de San Fernando, a cuya Directora se le ha informado que los fondos destinados a la construcción del pabellón de externado del Establecimiento, han sido diferidos por falta de recursos.

“El estado del local ha llegado a una situación crítica, ya que varias salas de clases han debido clausurarse y existe el peligro de derrumbe a causa de las lluvias.”

Del señor Corvalán (don Luis):

LOCAL PARA LICEO DE HOMBRES DE CAÑETE (ARAUCO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, exponiéndole los graves problemas del Liceo de Hombres de Cañete. Es de imperiosa necesidad buscar un local adecuado para el funcionamiento de este Liceo. El pésimo estado del local actual y sus insalubres condiciones, han impulsado a los alumnos a tomarse el establecimiento, en procura de una pronta solución a sus problemas.”

Del señor Durán:

OBRAS PUBLICAS EN CURACAUTIN (MALLECO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas solicitándole los fondos correspondientes para dar término al Gimnasio Cerrado de Curacautín y se arbitren las medidas pa-

ra construir un edificio, en esta misma localidad, en donde funcionen las diversas dependencias y Oficinas de los Servicios Públicos, sentida aspiración de los ciudadanos y vecinos de la Comuna.”

AGUA POTABLE EN CAUTIN (MALLECO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas informándole de la grave situación que se ha producido en la Población “El Alto”, de Nueva Imperial (provincia de Cautín), al serles cortada el agua potable a los pilones que alimentan los sectores más densamente poblados de esta Población, debido a una deuda pendiente. Idénticamente, se cortó el suministro de agua al Estadio Municipal.

“Como los trabajos de instalación de Agua Potable fueron iniciados hace tiempo y, por falta de fondos, no se dio término a la obra, se sirva, la Dirección de Obras Sanitarias, finiquitar debidamente esta ejecución.”

Del señor Teitelboim:

LOCAL PARA ESCUELA VOCACIONAL N° 1, DE SANTIAGO.

“Al señor Ministro de Educación expodiéndole la situación que afecta a los estudiantes de la Escuela Vocacional N° 1, a consecuencia de la falta de un local adecuado, que permita el normal desarrollo de las actividades docentes, tanto teóricas como prácticas. En la actualidad, la Vocacional N° 1 debe funcionar en el local de las escuelas primarias N°s. 45 y 46, de por sí insuficiente. En la actualidad, faltan en ese plantel seis maestros de ramos generales y siete de talleres, lo que es un índice de la forma en que deben desarrollarse la enseñanza y la práctica profesional.”

PATIO PARA GIMNASIA EN ESCUELA N° 253 DE BARRANCAS (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Educación, exponiéndole la situación que afecta a la Escuela N° 253 de la comuna de Las Barrancas, que no cuenta con un patio para la gimnasia y la recreación de los alumnos, ni con espacio techado para el invierno. Además, los servicios higiénicos son insuficientes para el actual número de niños, que es de 1.300.”

EDIFICIO PARA LICEO DE SAN JOSE DE MAIPO (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Educación pidiéndole considerar lo planteado por la Municipalidad de San José de Maipo y diversas organizaciones de esa comuna, en el sentido de que se vaya a la construcción de un edificio para el Liceo, que actualmente funciona en local inadecuado, utilizando para este efecto los terrenos cedidos por el Municipio”.

SERVICIO FERROVIARIO PARA HABITANTES DEL CAJON DEL MAIPO (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Defensa pidiéndole considerar las graves dificultades que la falta de servicio del ferrocarril militar de Puente Alto a El Volcán produce para los habitantes del Cajón del Maipo. En efecto, numerosos poblados se encuentran en un estado de semiaislamiento en lo que se refiere a movilización de las personas y transporte de carga a los centros más poblados. La situación afecta principalmente a gente modesta, campesinos, obreros, pobladores y empleados, que no pueden disponer de locomoción propia.”

POBLACION PARA HABITANTES DE SAN JOSE DE MAIPO (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo pidiéndole considerar los planteamientos de la Municipalidad de San

José de Maipo, y de diversos círculos de pobladores de la comuna, en el sentido de que se vaya a la construcción de una población en los terrenos que el Municipio cedió a la Corporación de la Vivienda en 1961, los cuales no han sido utilizados hasta ahora.”

De los señores Teitelboim y Corvalán (don Luis):

PAVIMENTACION DEL CAMINO DE LANCO A PANGUIPULLI (VALDIVIA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas exponiéndole que se ha hecho ver a estos parlamentarios la gravedad que reviste para los trabajadores y para la población del sector, en general, la paralización de la construcción del camino pavimentado de Lanco a Panguipulli, el servicio de alcantarillado y el edificio para los servicios públicos de Lanco, que se ha anunciado para los próximos días.

“Se solicita arbitrar las medidas pertinentes a fin de impedir esta paralización y la consiguiente cesantía de 150 obreros.”

El señor REYES (Presidente).— Cito a los señores Comités a una reunión que se celebrará a las 18 en la sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.50.

—Se reanudó a las 18.50.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

En Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Democratacristiano, el cual no hará uso de su tiempo. El siguiente, al Comité Liberal, que tampoco usará de su derecho.

En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra la Honorable señora Campusano.

POLITICA DE PRECIOS DEL GOBIERNO.

La señora CAMPUSANO.— El día 30 de abril, el diario "El Mercurio", bajo el título "Nueva política lechera mejora la calidad de la leche y asegura fomento de producción", informó detalladamente acerca de las nuevas modalidades de expendio de ese producto. En lo esencial, la novedad consiste en un alza de precio del litro a 530 pesos y la creación de un tipo especial de leche a 380 pesos, con menor contenido de elemento graso. Estas medidas han merecido el repudio general de las madres y dueñas de casa de los sectores modestos de la población, o sea, los mayoritarios. El vocero de la Reacción, desde que fue anunciada esta modalidad, le prestó apoyo; sin embargo, los argumentos que ha estado repitiendo a favor de aquella medida no pueden convencer a la gente directamente afectada. Todas las dueñas de casa conocen lo que significa la creación de dos tipos de productos cuando se autoriza un alza. Saben que, a poco andar, el artículo más barato comienza a desaparecer sin que haya poder humano que consiga hacerlo salir de nuevo al mercado. Se trata, por lo general, de un subterfugio para disimular un alza mucho mayor de la que se pretende hacer pública.

Pero en el caso que nos ocupa, la fijación de dos tipos del producto ha incidido en la leche, alimento básico de la niñez, por lo que, con razón, ha habido alarma mayor. La diferencia de 150 pesos se traducirá en diferencia de calidad que ciertamente no beneficiará a la niñez modesta

de nuestro país, ya bastante afectada por la situación general de desnutrición, derivada de los bajos niveles de vida de las capas desposeídas de la población.

Yo me pregunto, ¿cómo quedarán los niños que tuve ocasión de conocer en un viaje al pueblo minero de Andacollo?

Al conversar con el médico jefe del hospital de esa localidad, me dijo: "80% de los niños de este pueblo están distróficos."

Estimamos de gran interés la opinión del doctor Arturo Baeza Goñi, profesor titular de la Cátedra de Pediatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, quien, refiriéndose a la materia, manifestó lo siguiente: "Es indiscutible que el elemento proteico, la albúmina de la leche, es fundamentalmente el más importante para evitar la desnutrición. Sobre todo que nuestro pueblo se alimenta predominantemente de alimentos farináceos. Pero es indiscutible, por cierto, que las grasas, mantequilla, aceite, son también indispensables para una alimentación bien balanceada. La cantidad de grasa que un individuo necesita consumir es por lo menos la que contiene la leche, es decir, un 26 por ciento aproximadamente. Esta puede reducirse, pero no en la proporción que se ha establecido, de un 12 por ciento, por cuanto puede relajarse la nutrición y traer consecuencias deplorables, especialmente para los niños. Si se llega al seis por ciento de grasas, es un límite peligroso. El individuo tendría problemas para la formación de anticuerpos tan necesarios contra las infecciones. Ventajas médicas los pediatras no hemos encontrado ninguna. Claro que aumenta la cantidad de leche y la grasa pasa a convertirse en mantequilla, pero ésa es una medida económica y no de salud."

También nosotros afirmamos —llamamos la atención del Parlamento hacia ello— que la medida planteada es de carácter económico, no de salud.

Refiriéndose a la ponencia teórico-preventiva sobre la conveniencia de dismi-

nuir el consumo de leche en los adultos, de que habló el asesor del Ministerio de Salud doctor Julio Santa María Santa Cruz, en declaraciones hechas a "El Mercurio", el 27 de abril, el doctor Baeza Goñi agregó: "En cuanto a que las grasas de la leche serían un factor de arteriosclerosis, ello no se puede negar por el colesterol que contiene. En el adulto, esto no se descarta, pero el niño no está propenso a esa enfermedad y, por lo tanto, no se puede hablar de una gran ventaja".

Con posterioridad a los primeros anuncios de la creación de dos tipos de leche, se han hecho declaraciones tendientes a tranquilizar a la población y asegurar que la leche de peor calidad —de 380 pesos— sería equivalente a la que se expendía corrientemente antes del alza, y que la mejor —de 530 pesos— sería un producto especialmente enriquecido en grasas.

Han pasado sólo pocos días desde el alza y, por lo tanto, es posible que no comience aún la desaparición de la leche de 380 pesos. Pero todo hace prever ese proceso, ya que lógicamente la de 530 pesos no debería ser comprada por nadie. En efecto, si la leche barata es la normal, no hay motivo alguno para que la gran masa de gente modesta adquiriera la más cara. La situación de los niños que en la actualidad pueden tomar leche, en mayor o menor cantidad, seguiría aparentemente igual. Sólo en algunas familias de buen nivel económico podría existir interés en proporcionar a sus hijos un producto especialmente enriquecido. En cuanto a los adultos, no habría tampoco motivo para adquirir y consumir leche con alto porcentaje de grasas, por la incidencia de éstas en la posible aparición de un proceso de arteriosclerosis. Por consiguiente, de acuerdo con los consejos médicos difundidos, los adultos deberían continuar consumiendo la leche barata y, aun, en lo posible, deberían disminuir sus raciones diarias actuales.

No pecan, pues, de demasiada suspicacia

muchas dueñas de casa que ven en la desaparición de la leche de 380 pesos la única posibilidad de venta masiva para la de 530 pesos, o que prevén el empeoramiento progresivo de la calidad de ambos productos como medio de incrementar las utilidades de los productores en grado que los satisfaga. En el fondo, se trata de un nuevo gran negocio de los grandes poseedores de la tierra, ya que al desaparecer la leche "barata", el alza de 70 pesos se habrá transformado en aumento de 220 pesos: desde 310 a 530. Tampoco podrá calificarse de demasiado pesimistas a las madres y dueñas de casa que desconfían del control de la DIRINCO y otros organismos, tanto en lo atinente a la real existencia en el mercado de la llamada "leche crema" y de la leche corriente, como en lo relativo al mantenimiento de los porcentajes de los diversos elementos que componen el producto. La verdad es que DIRINCO no se ha demostrado capaz de poner freno a los abusos en materia de precios, y la dueña de casa que debe adquirir con una suma muy limitada lo que necesita para la mantención del hogar, comprueba que, pese a la exhibición de carteles del CONCI con un lema que dice "este negocio combate la inflación", los precios siguen subiendo y los abusos en esta materia no terminan.

Una serie de medidas tomadas por el Gobierno se han traducido en verdaderos atentados contra la alimentación popular y, en especial, contra la nutrición infantil. Ya nos hemos referido a la creación de una leche más descremada aún que la corriente, para uso de la gente modesta, y la elevación vertiginosa del precio de la que podríamos calificar de normal. Pero hay otras situaciones parecidas.

La política de precios respecto del pan, no sólo ha continuado los hábitos tradicionales en la materia, sino que ha adoptado una modalidad aún peor. El alza de dicho alimento ha traído, en los regímenes anteriores, como secuela infaltable, la

creación de diversos tipos de pan especial para ser vendidos por unidad y no al peso. Ese ha sido el procedimiento inveterado para añadir, de hecho, una nueva alza a la acordada oficialmente. Todos sabemos que, transcurrido breve lapso, es casi imposible hallar pan corriente al peso, y el consumidor se ve obligado a adquirir algún tipo especial, de precio mayor y de peso menor, pagando además la diferencia que se va produciendo en el kilo, cuyo valor se fijó en un comienzo, y el peso de las unidades disminuido paulatinamente.

No ha habido Gobierno capaz de fijar un solo tipo de pan, un solo precio y un expendio exclusivamente al peso, fiscalido en forma eficiente y enérgica. El Gobierno actual no hizo excepción al procedimiento de establecer varios tipos de pan. Pero fue más allá e introdujo un cambio en las modalidades del pan corriente. Se dispuso el corte del llamado "chocoso", que se ha traducido sólo en mayores gastos y molestias para la gente modesta. Es altamente verosímil suponer que quienes idearon el "chocoso" tienen ingresos que les permiten no consumirlo, sino adquirir pan especial, porque hay consenso general en la población de que aquél es incomible. No se puede comer la gran masa de miga, pues tiende a no quedar bien cocida. No se puede guardar una vez partido, porque se endurece rápidamente, y sólo se puede aprovechar la corteza externa.

La consecuencia natural de todas estas molestias e inconvenientes es que la gente termina comprando pan especial o alternando su consumo con el del corriente, con el consiguiente sacrificio pecuniario. Con excepción de éste, hasta ahora no ha sido posible encontrar algún aspecto positivo en el "chocoso" impuesto a la población desde la última alza de precio.

El problema de la carne merece análisis especial. Se ha dicho que es necesario modificar determinados consumos; que es

menester disminuir el de carne de vacuno e incrementar el de la de cerdo, ave y pescado. Para lograr tal objetivo y ahorrar los dólares utilizados en importar vacunos, se estableció un sistema llamado racionamiento, aunque en esencia no lo es.

Creemos conveniente ir por partes al analizar el problema. En primer lugar, estimamos que el racionamiento puede ser y es, muchas veces, un procedimiento que permite cierta base de justicia en la distribución de un producto escaso. Es justo en determinado momento en que objetivamente haya necesidad de restringir el consumo de un alimento, asegurar a cada habitante una ración mínima y evitar que los sectores modestos se vean por completo privados de él. Este es el auténtico racionamiento, el que se realizó en Inglaterra y otros países durante la emergencia de la segunda guerra mundial; el practicado en diversos países socialistas durante la etapa de la reconstrucción y de la edificación de las bases del socialismo. Generalmente la Reacción atacó en forma virulenta y demagógica el racionamiento en algunas democracias populares europeas y, en especial, el que debió establecer el Gobierno revolucionario de Cuba en los primeros años del régimen popular.

Para nosotros, un auténtico racionamiento equivale en un momento determinado a una planificación del consumo, mediante la cual puede lograrse mayor justicia en la distribución de un alimento o producto, y asegurarse cantidades adecuadas a los sectores que objetivamente lo necesitan en mayor grado. De este modo se actuó en Cuba respecto de la leche, carne y otros elementos esenciales que el país no producía antes de la revolución y que debía importar, principalmente, desde Estados Unidos. En esos rubros, el nuevo régimen tenía que crear prácticamente la producción, elevarla de un nivel casi cero. Por otra parte, además del propósito de la

revolución de diversificar la economía en general y la agricultura en particular, existió, desde poco después del triunfo popular, la realidad del bloqueo yanqui, que forzó la interrupción del comercio cubano con muchos países.

¿Cuál fue el criterio de la revolución ante la realidad de la escasez de alimentos básicos? Por una parte, intensificar el desarrollo de la producción. Por otra, establecer un racionamiento justo. ¿Qué se hizo, por ejemplo, con la leche? No se pensó en crear dos clases del producto: una, regular, y otra, mala. Se pensó en asegurar una cantidad suficiente para quienes más la necesitaban: los niños, primero, y los ancianos, en seguida. Se dispusieron, así, las medidas necesarias para asegurar un litro de leche diaria a todos los niños de la isla, hasta los siete años de edad, y medio litro, al comienzo, para toda persona mayor de 60 años. De este modo, decenas y decenas de miles de niños y un número considerable de ancianos que bajo el régimen capitalista, pese a no haber racionamiento, jamás habían conocido la leche, pudieron disfrutar de ese alimento esencial.

Hoy día, a seis años y medio de revolución, Cuba produce leche y carne suficientes para su pueblo e, incluso, por primera vez en su historia, exportó cierta cantidad de este último alimento.

Desgraciadamente, lo que se ha hecho en Chile respecto de la carne y la leche es muy distinto de un racionamiento.

Sin entrar a discutir la justicia de la política de cambios en el consumo de carne, hay dos puntos que deben ser esclarecidos:

1º) Esta política de cambio de los hábitos se ha traducido en alzas de los productos que deberían reemplazar la carne de vacuno. Todos sabemos cómo han subido la carne de ave y de cerdo desde que se anunciaron las nuevas modalidades. Naturalmente, ello ha ido en desmedro de los ya golpeados bolsillos de los trabajadores,

de los obreros, de las familias modestas de las capas medias.

2º) El pretendido cambio de los hábitos no se ha encauzado mediante un racionamiento verdadero, sino por medio de una restricción de consumo que afecta casi exclusivamente a la gente modesta, a los trabajadores. En efecto, racionar significa dar una ración a cada habitante o a cada familia; entraña repartir un producto escaso en forma igualitaria; implica distribuir el sacrificio de un consumo menor. Lo que aquí se ha hecho es prohibir la venta de carne durante cinco días de la semana, sin limitar o reglamentar en absoluto su expendio en los otros dos días. La consecuencia del sistema es que la gente acomodada, que tiene dinero y refrigerador, invade a primera hora las carnicerías y se provee a su gusto de todo cuanto estima necesario para una semana, mientras la gran mayoría de la población, los obreros y empleados modestos, deben privarse de consumir carne durante cinco días, por lo menos, salvo cuando pueden aventurarse a adquirir ave o cerdo. De este modo, hasta los huesos de vacuno, que antes disimulaban un poco, con su caldo, la falta de carne, faltan en cientos de miles de hogares modestos.

En otras palabras, para los poderosos, para los ricos, no hay cambios de hábitos ni restricciones de consumos. Ellos pueden seguir bebiendo leche y consumiendo carne. Los afectados son, pues, precisamente quienes, por sus bajos salarios y sueldos, deben mantenerse él y sus familias con una dieta alimenticia insuficiente.

Con relación al mismo problema de la carne, muchas madres me han expuesto la situación que se les presenta en la alimentación de sus guaguas, en la época en que se combina la leche con el caldo de carne, tradicionalmente hecho de posta. Ante una consulta mía, efectuada por oficio, el señor Ministro de Salud respondió diciendo que el caldo de cualquier carne puede contener las proteínas necesarias

para el niño en esa etapa de su crecimiento, por lo que podría utilizarse para el efecto carne de cualquier mamífero o de pescado. Sin embargo, habría que hacer presente algunas observaciones al respecto. En primer lugar, la madre modesta se encuentra ante el problema de los altos precios del cerdo y el ave y las dificultades existentes en muchos pueblos y en barrios y poblaciones de Santiago para conseguir pescado. Además, es necesario considerar la situación de los niños afectados por enfermedades intestinales. Es bien sabido que en esos casos, la dieta se reduce prácticamente al agua de arroz y al caldo liviano de carne, sin grasa. Es entonces cuando la posta resulta indispensable y no puede pensarse en dar caldo de cordero o de cerdo al niño enfermo.

Este panorama alarmante debe considerarse con relación a lo que se ha llamado en forma eufemística "el hambre oculto en Chile".

Según el Subdepartamento de Alimentación del Servicio Nacional de Salud, 10% de la población chilena padece de hambre, y un porcentaje mucho mayor, de "hambre oculto", denominación que disfraza las gravísimas proporciones que ha adquirido el problema de la subalimentación y hambre crónico en el país.

Según el doctor Alfredo Riquelme, autoridad oficial en la materia, la pobreza en proteínas de la dieta popular está produciendo una lenta pero sostenida destrucción fisiológica de la gran masa de la población, que se manifiesta en los siguientes aspectos: marcada disminución de la capacidad dinámica del organismo; reducción de la estatura del obrero, de talla subnormal en 60% de los escolares; y grave aumento de la mortalidad infantil. Según estadísticas oficiales de septiembre de 1961, de los 7 millones 700 mil chilenos, 770 mil padecen de hambre, 3 millones trescientos ochenta mil sufren de "hambre oculto" y sólo dos millones trescientos diez mil, o sea, 30% de la población, comen convenientemente.

Al respecto, es interesante recordar que en los últimos días, la prensa informaba de mediciones de estatura realizadas en niños de edades semejantes que habitan, unos, en el barrio alto y, otros, en las poblaciones marginales. En esas encuestas pudo determinarse una diferencia de más o menos 5 centímetros en contra de los niños de estratos modestos.

Tres son los factores determinantes del estado de subalimentación y hambre que afecta a más de la mitad de los chilenos, factores sobradamente conocidos, pero que se mantienen intactos a través del tiempo: a) Incapacidad de la agricultura para producir el volumen de alimentos necesarios; b) Empobrecimiento y cesantía en la masa trabajadora, donde el ingreso "per capita" ha ido en descenso, y c) Distorción en el mercado agropecuario nacional y en el sistema alimentario, debido a la importación innecesaria de enormes cantidades de excedentes agrícolas de procedencia norteamericana, en especial en el rubro cereales.

Como ha habido oportunidad de esclarecerlo durante la discusión ante la opinión pública del proyecto de reforma agraria auspiciado por el Gobierno, el latifundio ha determinado un bajísimo incremento en la tasa de crecimiento de la producción agrícola, ha significado el más poderoso obstáculo para nuestro desarrollo agropecuario, y es uno de los principales factores del atraso y miseria que agobian a nuestro pueblo.

De ahí también que salte una vez más al primer plano de la discusión la urgente necesidad de acelerar el trámite del proyecto de reforma agraria, uniendo a todas las fuerzas interesadas en su despacho y aislando a los latifundistas y sectores reaccionarios que se oponen a su despacho, anteponiendo sus vastos intereses de casta al interés general del país. Ellos, que nunca han respetado el derecho a la vida de campesinos y demás sectores modestos, al negarles el alimento cuando dejaban sus tierras incultivadas, ahora reclaman y

desgarran vestiduras en defensa del sacrosanto derecho de propiedad.

Mientras tanto, el país invierte anualmente 120 millones de dólares en alimentos. El ritmo de crecimiento de la agricultura es inferior al de aumento de la población. La ganadería está prácticamente estancada.

TERCER CONGRESO NACIONAL DE LA UNION DE MUJERES DE CHILE. OFICIO.

La señora CAMPUSANO.— Dentro de este cuadro nacional, cuya realidad evidentemente golpea con mayor dureza a la mujer, se ha venido preparando el Tercer Congreso de la Unión de Mujeres de Chile. En todos los puntos del país ha surgido la palabra encendida y responsable de miles y miles de mujeres que reclaman atención para sus apremiantes problemas. De las más diversas condiciones sociales y políticas, por encima de las naturales diferencias doctrinarias o ideológicas, la discusión ha tenido que ceder paso al buen sentido, a la unidad progresista, a la protesta colectiva. Es así como la mujer creyente y la comunista, la mujer obrera y la profesional, la campesina y la dueña de casa, van en número cada vez mayor tomando conciencia de la necesidad de producir cambios de fondo en el país.

Los congresos provinciales que han precedido al próximo Congreso Nacional representan una expresión viva y palpitante de su decisión de luchar contra las limitaciones que impone el medio, contra el drama diario de la subsistencia, contra las dificultades para atender a las necesidades escolares de los hijos.

Este Tercer Congreso se ha estado preparando por intermedio de una importante comisión organizadora integrada por mujeres que representan las distintas actividades nacionales; en su seno hay profesionales, obreras, maestras, dueñas de casa, etcétera.

Como una forma de mayor contenido y

claridad de los debates, programaron jornadas preparatorias que servirán de base a los informes centrales del Congreso. Allí están participando parlamentarias, obreras, artistas, empleadas, dirigentes de organizaciones femeninas, de pobladores, quienes entregan sus experiencias e iniciativas a la discusión de los temas propuestos. Todas estas jornadas han tenido y continuarán teniendo éxito. Constituyen una prueba irrefutable de la vocación de influir en la vida nacional, que hoy anida en el corazón de todas las mujeres chilenas.

Es preciso reconocer que en esta toma de conciencia femenina, corresponde el mérito principal a la labor abnegada y silenciosa que desarrollaron desde hace más de treinta años organizaciones como el Movimiento Pro Emancipación de las Mujeres de Chile, la Federación Chilena de Instituciones Femeninas, el Comité Femenino de Unidad. A su labor y a la de las organizaciones de hoy, como la Unión de Mujeres, etcétera, se debe que exista el convencimiento de organizarse, de integrarse al centro de madres del barrio, población o calle. Es una especie de réplica a la insensibilidad de los poderes públicos y responde a una decisión de luchar por la defensa de su hogar, sus hijos y sus semejantes. Hay centenares de ejemplos del trabajo de la mujer, de sus pequeñas y grandes conquistas. Es emocionante recorrer las poblaciones junto a una mujer de un centro de madres y pedirle que nos cuente cómo lograron los pilones de agua, los jardines infantiles, las luces de las calles, las ferias. En esos instantes comprendemos mejor y en su debida magnitud el trabajo de esas pioneras de la unidad y la organización.

Uno de los aspectos fundamentales que el Tercer Congreso de la Unión de Mujeres involucra en sí, es el de poner de relieve la participación del sector femenino en la vida y la producción nacionales, desnudar las tremendas limitaciones que hoy

existen para el desarrollo integral de las mujeres en las diversas actividades productivas y la necesidad de promover cambios en estos aspectos y otros que restringen sus posibilidades creadoras.

Según el censo de 1960, de una población de 7.374.115 personas, existen 3.761.308 mujeres. De ellas, 2.661.666 viven en zonas urbanas, y 1.099.642, en rurales. De este total, hay una población activa de 534.301, que se desempeña en el campo, la industria, el ejercicio profesional y otras labores.

Ello establece, de hecho, una participación de la mujer chilena en todo orden de cosas, y su presencia representa una fuerza importante y decisiva en las actividades nacionales. Sin embargo, no obstante crecer esa participación día a día, la realidad demuestra que su libre acceso a cualquier actividad se encuentra llena de dificultades.

Durante la discusión de algunas iniciativas en que he tenido la ocasión de participar en el Parlamento, sea en calidad de Senadora o Diputado, he podido comprobar que tales dificultades se manifiestan en una oposición a aprobar materias que beneficiaban a la mujer trabajadora, especialmente en cuanto a su condición de madre.

Puedo citar como ejemplo de lo expresado lo que aconteció con el proyecto de jardines infantiles. Logramos que dicha moción, que lleva la firma de todas las mujeres Diputados del período anterior, fuese despachada en la Cámara. Creí que, en mi calidad de Senadora, podría ayudar en el segundo trámite; sin embargo, el proyecto nunca fue puesto en tabla, por la sencilla razón de que el Ejecutivo lo reemplazó por otro que sólo consignaba la protección de los menores en situación irregular. La otra parte, aquella pertinente a los jardines infantiles, había sido desglosada.

No puedo concebir todavía cómo un Gobierno, que lo es, precisamente, por la votación de miles y miles de madres que

confiaron en una propaganda que les prometía bienestar, protección y cuidado para sus hijos, que llegó a incitarlas a votar en defensa de la patria potestad, no tuviese interés en legislar sobre esta urgente necesidad. No puedo concebir que se haya negado una protección masiva al hijo de padres modestos que necesitan trabajar, precisamente para alimentar a ese hijo y que por sus escasos medios, deben dejarlo sin el cuidado adecuado. No puedo concebir cómo pudo establecerse un desligamiento de dos factores de un mismo problema, porque me parece ilógico y absurdo negar que el caldo de cultivo, la raíz del problema de la vagancia infantil, deviene de una niñez desnutrida y abandonada. Pero la realidad es así, y contra ella se han pronunciado los Congresos provinciales de la Unión de Mujeres y lo hará el Tercer Congreso.

Me permito solicitar se envíe oficio al Presidente de la República para que incluya en esta legislatura el proyecto que contiene disposiciones para crear los jardines infantiles en el territorio nacional.

—De conformidad con el Reglamento, se dispone el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.—Otro aspecto de la plataforma de lucha de las mujeres es la igualdad de derechos tanto en la vida civil como en las actividades laborales. Nosotros sabemos que tales derechos existen, pero que, habiendo muchos consagrados jurídicamente, en la práctica carecen de validez.

No podemos cerrar los ojos ante esta realidad, que es consecuencia del sistema imperante, el cual precisamente, obtiene elevadas ganancias de la desigualdad de la mujer en el trabajo.

He conocido el mundo socialista, y de muy cerca he observado la realidad que viven allí las mujeres. Por ello, me parece justo y apropiado señalar algunos aspectos de esa realidad, que desearía para mis hermanas de clase.

Hace sólo poco más de 40 años, existía

en Rusia un sistema de vasallaje y explotación de la mujer que superaba los límites humanos. Fue la revolución socialista de octubre la que llevó al naciente Estado socialista a cambios fundamentales en este aspecto. Así, los primeros decretos revolucionarios fueron precisamente los que consagraron desde el punto de vista jurídico la igualdad de derechos de la mujer y el hombre, la implantación de igual remuneración por igual trabajo para el hombre y la mujer, la protección de la maternidad y la infancia, el matrimonio y el divorcio. Con ello comenzó una vida distinta para la mujer soviética. Ello trajo, en la práctica, a diferencia de lo que existen en los países capitalistas, el otorgamiento efectivo de sus derechos; las posibilidades reales de ejercer sus derechos al trabajo y a laborar en cualquier rama de la economía; la protección del Estado a la mujer y a su familia; la instalación, en cada sitio de trabajo, en cada población, de guarderías y jardines infantiles, medidas que constituían seguridad para el libre desempeño del trabajo o del estudio. Han pasado sólo algunas decenas de años, y sobre la base social que lo conforma, ese sistema socialista se eleva a la hermosa realidad que hoy se expresa en las mujeres soviéticas, realidad todavía más elocuente, si recordamos que hace sólo más de 40 años se traducían, entre las mujeres asalariadas, en 80% de sirvientas y braceras, en 13% de obreras industriales y de labores auxiliares de la construcción y 4% ocupadas en la instrucción y la sanidad. Si sólo miramos datos de 1959, veremos que esa aterradora realidad ha cambiado totalmente. En efecto, el número de mujeres ocupadas en la producción social ascendía a 47,6 millones, es decir, a 48% de las personas ocupadas; en la industria, la construcción, el transporte y las comunicaciones, a 39%; en el comercio y la alimentación, a 61%, y en la instrucción, la ciencia y la sanidad, a 71%.

Tan extraordinario desarrollo y participación en la actividad pública y la con-

ducción del país, puede advertirse en el hecho de que en 1959 llegaron al Soviet Supremo de la U.R.S.S. 390 mujeres; o sea, un número apreciablemente superior al de Diputadas existentes en todos los parlamentos burgueses. En la Unión Soviética, 30% de los jueces populares y 37% de los abogados son mujeres.

Es indudable que las cifras mencionadas han crecido en forma permanente durante los últimos siete años. Por ello, se puede decir que en ese país, como en el resto del campo socialista, la mujer ha alcanzado su liberación social.

Animadas por el ejemplo de otras mujeres, las de los centros de madres de las agrupaciones femeninas llegarán los días 19 y 22 de mayo a discutir el temario del Tercer Congreso, torneo que comprende tres temas principales:

Estudio de la situación de la mujer en Chile, que abarcará: situación económica de la mujer reflejada en su situación social; necesidades de su preparación cultural, técnica y profesional; factores que lo impiden; condiciones para su participación en la vida política, social y económica del país.

Expresión de las luchas de la mujer en el plano mundial: a) intercambio de experiencias culturales, sociales y políticas; b) solidaridad entre los pueblos.

Organización de Unión de Mujeres y sus proyecciones, que, entre otros puntos, señala métodos y proyecciones de organización; acciones de conjunto con toda otra organización; relaciones con otras instituciones; acción futura con otras instituciones; creación de la Oficina Nacional de la Mujer.

El debate de la realidad nacional que hará el III Congreso de Unión de Mujeres será hondo y minucioso. Esa realidad estará expresada en las palabras de la heroica madre y compañera del hombre chileno.

El III Congreso será la tribuna donde los problemas de la mujer, de la trabaja-

dora social, de la niñez y de la infancia serán debatidos por todas las mujeres que quieren el progreso desde cualquier lugar donde estén ubicadas. La política económica chilena será sometida al criterio renovador de miles y miles de mujeres.

Se trata, por tanto, de entregar al país una imagen distinta de la mujer de la que la Reacción desfigura y entrega deformada mediante sus publicaciones rosas, fotonovelas, televisión y radio. En el III Congreso de Unión de Mujeres, hará tribuna una mujer que despierta al combate social, que está consciente de sus derechos y deberes, que comprende y condiciona su existencia al avance del progreso y del tiempo,

que sabe el papel que le corresponde en la construcción de las sociedades modernas.

Creemos que ese torneo será un verdadero llamado a la unidad nacional, que contará con el apoyo de las capas más conscientes y progresistas del país, porque el destino y el desarrollo de la mujer chilena están ligados al destino de la nación.

El señor GARCIA (Vicepresidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.20.*

Dr. René Vusković Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE LIBERA DE DERECHOS LA INTERNACION DE
ESPECIES DESTINADAS A LA ASAMBLEA CRISTIANA
DE VALPARAISO.

Nº 667.—Santiago, 4 de mayo de 1966.

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase la internación y libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de embarque y desembarque, de derechos consulares, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, como, asimismo, de las obligaciones de depósito que estuvieren vigentes, del furgón G.M.C. de una tonelada, año 1957, color celeste con blanco, motor Nº E 270.901.376, motor de 270 pulgadas cúbicas, potencia de 140 caballos, serial Nº 253 PT 2524, con los siguientes accesorios: limpiaparabrisas completo, un neumático de repuesto con su respectivo aro, cuatro taparuedas, una gata de automóvil con su mango, estuche de herramientas, piso de goma y espejo, destinado a la Asamblea Cristiana de Valparaíso.

Autorízase la internación y libéranse, asimismo, del pago de los derechos, impuestos, contribuciones y obligaciones señaladas en el inciso precedente, las siguientes especies: un proyector “Bell & Howell” para películas de 16 mm.; un parlante, complemento del mismo proyector; un equipo grabador en cinta, marca “Crown”, modelo 702; un telón para proyección, de 70” x 70”, sin trípode; 30 cintas magnetofónicas para grabación, usadas, cinco películas culturales de 16 mm.; dos bocinas o parlantes para uso al aire libre, destinadas a la misma institución señalada en el inciso anterior.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de vigencia de esta ley, las especies a que ella se refiere fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su reintegro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros R.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

*PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
QUE MODIFICA LA LEY N° 15.076, SOBRE ESTATUTO
DEL MEDICO FUNCIONARIO.*

N° 668.—Santiago, 4 de mayo de 1966.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1°*—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 15.076, que fijó el texto refundido del “Estatuto para los médicos-cirujanos, farmacéuticos o químicos farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos dentistas”:

a) Agrégase al inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 15.076, la siguiente frase: “El concurso será amplio e interno, según se determine en el Reglamento de Concursos de cada Servicio.”;

b) Reemplázase el inciso primero del artículo 4°, por el siguiente:

“Ningún médico con menos de cinco años de profesión podrá ser designado en la provincia de Santiago y en las comunas de Valparaíso y Concepción, en cargos de la Administración Pública o en las instituciones en que el Fisco tenga participación. No obstante, para los efectos de este artículo quedará excluido el departamento “Presidente Aguirre Cerda”.”;

c) Suprímense los incisos segundo y tercero del artículo 4°;

d) Reemplázase el inciso tercero del artículo 15, por el siguiente:

“La autoridad que hace el nombramiento del profesional funcionario podrá autorizar, por resolución fundada, horarios hasta de ocho horas diarias cuando las necesidades del Servicio lo justifiquen.”;

e) Reemplázase el inciso cuarto del artículo 15, por los siguientes:

“Estas autorizaciones podrán ordenarse aún sin decreto o resolución debiendo dictarse éstos y remitirse a la Contraloría General de la República dentro de treinta días de dispuesta la medida. Si la Contraloría no diere en definitiva curso al decreto o resolución perseguirá la responsabilidad administrativa del Jefe que lo hubiere dictado, o pondrá el hecho en conocimiento del Presidente de la República si se tratare de decreto supremo. Todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades pertinentes.

La autoridad correspondiente comunicará a la Contraloría General de la República la fecha desde la cual un profesional funcionario asuma un cargo mediante extensión horaria.”;

f) Suprimense los incisos quinto y sexto del artículo 15 de la ley N° 15.076.

g) Reemplázase el inciso octavo del artículo 15, por el siguiente:

“Las extensiones horarias se concederán por un plazo renovable no mayor de un año, salvo cuando se otorguen para: a) desempeñar funciones universitarias de docencia o investigación, b) cuando se trate de servir funciones profesionales en las Fuerzas Armadas, en el Departamento Sanitario de Prisiones o en el Cuerpo de Carabineros de Chile y

c) para desempeñar funciones en Policlínicas periféricas y atención domiciliaria.

h) Reemplázase el inciso final del artículo 15, por el siguiente:

“Para efectuar suplencias y reemplazos en casos de licencia, feriado o permiso del profesional funcionario, por lapsos no superiores a tres meses en cada año calendario en las Asistencias Públicas, Servicios de Urgencia, Residencias de Hospitales y Maternidades y Consultorios Periféricos, las extensiones horarias no podrán exceder de cuatro horas diarias y no requerirán de las autorizaciones previas establecidas en los incisos sexto y séptimo.”;

i) Suprímese el inciso segundo del artículo 20;

j) Intercálase como inciso segundo del artículo 34, el siguiente:

“Los profesionales que se desempeñen en Servicios u Hospitales que cumplen funciones delegadas del Servicio Nacional de Salud, podrán optar por acogerse al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, gozando también de todos los beneficios contemplados en el inciso anterior, siempre que tales servicios sean posteriores al 14 de julio de 1925.”.

Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 9.263, Orgánica del Colegio Médico de Chile:

a) Agrégase en el artículo 3º, a la enumeración de ciudades sedes de Consejos Regionales, las de Iquique, Rancagua y Puerto Montt.

b) Agrégase en el artículo 3º, el siguiente inciso:

“En las capitales de provincias que no sean sedes de un Consejo Regional, y en las ciudades cabeceras de departamento que acuerde el Consejo General, habrá, respectivamente, Comités Provinciales y Departamentales, con la organización y funciones que determine el Reglamento.”.

c) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 5º, la palabra y cifra “diecisiete (17)” por “veinte (20)”.

d) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 5º, por el siguiente:

“Esta elección en los Consejos de Santiago, Valparaíso y Concepción se regirá por las disposiciones de la Ley General de Elecciones, en lo que le fuere aplicable.”.

e) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 6º, la palabra “abril” por “junio”.

f) Reemplázase en la letra b) del artículo 7º, la palabra “quince” por “diez”.

g) Reemplázase el inciso tercero del artículo 8º, por el siguiente:

“Tampoco podrán ser miembros del Consejo General los profesionales que sean Senadores, Diputados ni los que desempeñen los cargos de Director General de Salud, Vicepresidente Ejecutivo del Servicio Médico Nacional de Empleados o los de confianza del Presidente de la República o los cargos directivos, de funciones médicas, que señale el Reglamento, en instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, municipales o particulares. La elección o designación de un Consejero para alguno de los cargos mencionados producirá ipso facto la vacancia del cargo de Consejero.”

h) Reemplázase la letra b) del artículo 9º, por la siguiente:

“b) Considerar las condiciones de trabajo y económicas, tanto de los Servicios Médicos de las instituciones fiscales, semifiscales, autóno-

mas y particulares, de acuerdo con las modalidades y necesidades de cada región, como de los colegiados que prestan funciones en ellas, y proponer a las autoridades correspondientes las medidas tendientes a que esas condiciones sean adecuadas, equitativas y justas.”.

i) Sustitúyese la letra f) del artículo 9º, por la siguiente:

“f) Fijar el monto de las cuotas ordinarias que deberán pagar los colegiados y el de las extraordinarias que sea necesario establecer, en carácter de generales, para todo el país o respecto de la jurisdicción de uno o más Consejos Regionales.

Las instituciones empleadoras, a requerimiento del Colegio Médico, deberán descontar por planilla el monto de las cuotas y entregarlas a la Tesorería del Consejo General o del Consejo Regional correspondiente.”.

j) Reemplázase en la letra k) del artículo 9º, las palabras “ambas partes o del cliente” por “alguna de las partes”;

k) Reemplázase en el inciso segundo de la letra l) del artículo 9º, los términos “La Dirección General de Sanidad” por “El Servicio Nacional de Salud”;

l) Suprímese en la letra b) del artículo 10, el punto y coma final (;) y agrégase la frase siguiente: “e igualmente organizaciones u otros medios para ir en auxilio de los colegiados y sus familiares en casos de catástrofes o fallecimientos;”;

m) Agrégase a continuación de la letra d) del artículo 10, la siguiente letra nueva:

“e) Crear, auspiciar o colaborar en programas de becas o cualquier otro sistema de estímulo para estudiantes de medicina.”;

n) Agrégase en el inciso primero del artículo 12, a continuación de la palabra “miembros” los términos “en ejercicio”;

ñ) Agrégase como inciso cuarto del artículo 12, el siguiente:

“Cesará en su cargo, por el solo ministerio de la ley, el Consejo General a quien el Consejo Regional que lo haya elegido le solicite la renuncia por los dos tercios de sus miembros.”;

o) Agrégase como inciso final del artículo 12, el siguiente:

“En caso de ausencia o impedimento de un Consejero General, que deba durar más de tres meses, el Consejo Regional correspondiente deberá elegir un suplente por el tiempo que dure la ausencia o impedimento.”;

p) Agréganse al artículo 12, los siguientes incisos:

“Los Comités Provinciales y Departamentales estarán formados por cinco y tres miembros, respectivamente, elegidos por los médicos de la jurisdicción respectiva, conforme las normas que establezca el Reglamento.

Los Consejos Regionales podrán sesionar extraordinariamente, y no más de tres veces en el año, en alguna ciudad de su jurisdicción diferente de aquella en que tienen su sede.”

q) Reemplázase en el inciso primero del artículo 14, la palabra “siete” por “cinco”;

r) Sustitúyese en el inciso primero del artículo 15, las palabras “por el sistema de voto proporcional con cifra repartidora conforme a la Ley Electoral” por “de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Elecciones, en lo que le fuere aplicable”;

rr) Agrégase al artículo 16, el siguiente inciso:

“Las instituciones empleadoras podrán otorgar permisos a los Consejeros Generales y Regionales para que puedan cumplir las comisiones que les encomiende el respectivo Consejo.”;

s) Suprímense en la letra d) del artículo 17, los términos “Fijar y” y reemplázase la “p” por una “P” en la palabra “percibir”;

t) Sustitúyese en el artículo 19, la palabra “abril” por “mayo”;

u) Agrégase a continuación del artículo 19, el siguiente artículo nuevo:

“*Artículo 19-bis.*—El Consejo General podrá convocar a los Consejos Regionales a Convención con el objeto de considerar los temas incluidos en la Tabla de la citación; estas Convenciones se regirán por las normas que determine el Reglamento.”;

v) Suprímense en el inciso primero del artículo 25, las palabras “y pagar la patente respectiva”, y agrégase la frase final siguiente: “Para ejercer privadamente la profesión deberá; además, pagar la patente respectiva”, y agrégase la frase final siguiente: “Para ejercer privadamente la profesión deberá, además, pagar la patente respectiva.”;

w) Reemplázanse en el artículo 27, las palabras y cifras “quinientos pesos (\$ 500)” y “tres mil pesos (\$ 3.000)” por “medio sueldo vital” y “cinco sueldos vitales mensuales”, respectivamente;

x) Reemplázanse en el artículo 28, las palabras y cifras “mil pesos (\$ 1.000)” y “diez mil pesos (\$ 10.000)” por “un sueldo vital” y “diez sueldos vitales mensuales”, respectivamente;

y) Sustitúyense en el inciso primero del artículo 20, las palabras “a la Dirección de Sanidad” por “al Servicio Nacional de Salud”;

z) Agrégase en el inciso primero del artículo 29, a continuación de la letra b), la siguiente nueva letra, pasando la letra c) a ser d):

“c) Multa de uno a diez sueldos vitales mensuales, escala a) del departamento de Santiago. Esta sanción podrá aplicarse independientemente o acumularse a cualquiera de las otras establecidas en este artículo,” y

a) Agrégase en la letra c) del inciso primero del artículo 29, la frase final siguiente: “En caso de reincidencia podrá aumentarse el plazo hasta un año.”.

Artículo 3º—A los profesionales funcionarios y personal que trabajen en Servicio de Rayos X y Radioterapia y a aquel a que se refiere el artículo 2º transitorio de la ley Nº 16.319, no les será aplicable lo dispuesto en el artículo 2º de la ley Nº 15.737. El personal mantendrá el horario de 6 horas dispuesto en dicha ley, pudiendo extender su jornada de trabajo dos horas diarias en aquellos servicios de las especialidades citadas que funcionen durante una jornada de ocho horas diarias. Estas dos horas tendrán una retribución pecuniaria que se ajustará conforme a la remuneración horaria de trabajo.

Artículo 4º—El personal de los Servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública podrá desempeñar comisiones de estudio o perfeccionamiento, con o sin goce de remuneraciones, pero sin derecho a viático. Estos funcionarios gozarán de una asignación suficiente para seguir los estudios por el plazo que dure la comisión, con cargo a los Presupuestos de las respectivas instituciones.

Artículo 5º—En los Servicios dependientes del Ministerio de Salud

Pública, los contratos por honorarios que autoriza el artículo 8º del D.F.L. Nº 338, de 1960, serán ordenados por el Ministro del ramo, por orden del Presidente de la República, a propuesta de los Jefes Superiores y con cargo a los presupuestos de las respectivas instituciones.

Estos contratos podrán referirse a labores habituales o propias de los servicios, desarrolladas por médicos, otros profesionales o auxiliares técnicos. Los honorarios podrán ser regulados por hora de trabajo, tareas ejecutadas o unidades de labor.

Artículo 6º—Los veinticinco días no trabajados por el personal del Servicio Nacional de Salud en los meses de agosto y septiembre de 1963, serán pagados prolongando la jornada diaria de trabajo.

Artículo 7º—Condónase, en favor de los trabajadores de la Salud del Hospital "El Salvador", la devolución de las remuneraciones correspondientes a los ocho días que duró la huelga durante el año 1964, debiendo devolverse lo descontado.

Artículo 8º—Los profesionales funcionarios contratados, que deban asumir funciones en un lugar diferente del de su residencia habitual, tendrán derecho al beneficio contemplado en la letra a) del artículo 78 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 9º—Los cargos de los profesionales universitarios que en cualquiera forma presten servicios en el Ministerio de Salud Pública, no estarán afectos a ninguna clase de incompatibilidades de funciones, remuneraciones ni de horarios, cuando las personas que los desempeñen sean profesores universitarios, ya sean ordinarios, extraordinarios o auxiliares, médicos encargados de cursos o jefes de clínica, en servicio o jubilados.

Artículo 10.—El personal contratado y a jornal del Servicio Nacional de Salud, no afecto a la ley Nº 15.076, legalmente designado al 31 de diciembre de 1965, y que se encuentre en servicio a la fecha de vigencia de esta ley, será incorporado a la planta permanente en el último grado del escalafón en que se encuentre contratado, sin sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre provisión de cargos. El personal a jornal será designado en el escalafón de Personal de Servicio no Especializado o de Choferes, según corresponda.

Para los efectos en la aplicación del inciso anterior, se considerará personal a jornal, el que se desempeñe en dicha calidad en cualquiera de los Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Salud, con excepción de los que hayan sido contratados para el Programa de Saneamiento Rural (BID) y los que tengan el carácter de obreros agrícolas.

Las disposiciones anteriores no se aplicarán a aquellos funcionarios que, en virtud del artículo 169 del Estatuto Administrativo, han mantenido la propiedad de su empleo al ser contratados en cargos diferentes.

Si la renta asignada al cargo en que se incorpore al personal mencionado en los incisos anteriores, fuere inferior a la remuneración de su contrato, la diferencia le será pagada en planilla suplementaria.

La incorporación del personal a que se refiere este artículo, se efectuará por estricto orden de antigüedad, según las normas del artículo 51 del Estatuto Administrativo, considerando exclusivamente los anteceden-

tes sobre antigüedad registrados en la Contraloría General de la República.

El Servicio Nacional de Salud creará los cargos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los incisos anteriores.

El gasto que demande el cumplimiento de esta disposición será de cargo del Servicio Nacional de Salud y se financiará mediante traspasos entre los distintos ítem de remuneraciones del presupuesto vigente de ese Servicio.

Para estos efectos se faculta al Director General de Salud para efectuar las modificaciones que correspondan al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Salud.

Artículo 11.—Déjense sin efecto las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre calificaciones del personal no afecto a la ley N° 15.076, salvo lo previsto en el artículo N° 51 del Estatuto Administrativo. Los ascensos que han debido efectuarse a partir desde el 1° de julio de 1965 se ordenarán de acuerdo con el escalafón de antigüedad. Igual procedimiento se adoptará en el futuro mientras no existan escalafones de mérito.

Artículo 12.—El Fisco pagará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a la Oficina de Bienestar del Servicio Nacional de Salud y a los funcionarios que hayan reliquidado sus préstamos, las últimas diez cuotas de los préstamos por E° 150 otorgados en el año 1963 por esos Organismos al personal de la planta administrativa, a los contratados con grados de dicha planta y a los jornaleros del referido Servicio. Para este efecto pónese a disposición del mismo Servicio para que pague por cuenta del Fisco la cantidad de E° 1.649.125.

Artículo 13.—Intercálase en el artículo 50 de la ley N° 16.250, después de los términos “Servicio Nacional de Salud” los siguientes: “y del Ministerio de Salud Pública”.

Artículo 14.—Agrégase en el artículo 94 del D.F.L. N° 338, de 1960, después de la frase “Servicio Médico Nacional de Empleados”, la frase: “o de la persona o Servicio en quien delegue esta facultad.”.

Artículo 15.—Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de un año, modifique el D.F.L. N° 226, de 1931. Al ejercer esta facultad deberá considerar la actual organización administrativa de los Organismos de Salud del Estado, las Convenciones y Recomendaciones Internacionales sobre la materia y los progresos habidos en Salud Pública.

Artículo 16.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 10.383:

1°—Se reemplaza la letra b) del artículo 65 por la siguiente:

“b) Con la renta líquida de sus bienes propios. Esta norma no alcanzará a la parte de esa renta que por disposición especial, testamentaria o de donación, tenga un objetivo determinado que no sea de carácter médico o asistencial.”;

2°—Se reemplaza la letra h) del artículo 65 por la siguiente:

“h) Con los legados y donaciones que se le hicieren y con las herencias que se le dejaren. Estas donaciones no estarán sujetas para su validez al trámite de la insinuación, cualquiera que sea su cuantía.

Las herencias, legados y donaciones que se dejaren o hicieren a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social y a cualquiera de sus establecimientos, se entenderán hechas al Servicio Nacional de Salud, quien adquirirá en dominio los bienes objeto de la liberalidad con la obligación de destinar esos bienes, su renta o el producto líquido de su enajenación, en favor del Establecimiento señalado por el donante o testador o a cumplir la finalidad indicada por éste.

La regla del inciso anterior se aplicará también a las donaciones, herencias y legados que se hicieren o dejaren a cualquier establecimiento o repartición del Servicio Nacional de Salud.”;

3º—Agrégase el siguiente inciso al artículo 66:

“Sin embargo, los bienes muebles e inmuebles pertenecientes a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social ingresarán en dominio al patrimonio del Servicio Nacional de Salud, por el solo ministerio de la ley, y su uso, goce y disposición quedarán sujetos a las leyes y reglamentos orgánicos propios de dicho Servicio.”;

4º—Derógase el inciso final del artículo 67;

5º—En la letra i) del artículo 69 reemplázase la frase: “En lo que se refiere a bienes muebles podrá delegar sus”, por la siguiente: “El Consejo podrá delegar estas...”;

6º—Reemplázase el artículo 70, por el siguiente:

“Artículo 70.—Los bienes raíces del Servicio Nacional de Salud o de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social incorporados al dominio de aquél, adquiridos por donación, herencia o legado, y afectos a condiciones o modos, con o sin cláusulas resolutorias, que impidan, embaracen, dificulten o entran su enajenación, podrán ser libremente enajenados siempre que el Consejo Nacional de Salud, por la mayoría absoluta de sus miembros hábiles, disponga el cumplimiento de la respectiva condición o modo en cuanto fuere posible en forma análoga o que satisfaga en lo sustancial los fines de la donación o asignación. El acuerdo del Consejo deberá ser aprobado judicialmente. El tribunal respectivo se pronunciará con el solo mérito de los antecedentes que le proporcione el Servicio, sin citación de los interesados y oyendo al Defensor Público. La misma norma será aplicable en los casos en que el testador no haya determinado suficientemente el tiempo o la forma especial en que ha de cumplirse el modo. No será necesaria la autorización judicial para los efectos de transferir gratuitamente predios rústicos a la Corporación de la Reforma Agraria.

7º—En el artículo 81 agrégase a continuación de la frase “la exención del impuesto de la cifra de negocios beneficiará”, la siguiente: “al Servicio Nacional de Salud y”.

8º—Agrégase como nuevo inciso, a continuación del inciso quinto del artículo 1º transitorio, el siguiente:

“Sin perjuicio de lo expresado en el inciso tercero, el Servicio Nacional de Salud podrá disponer que los referidos bienes se destinen a otra finalidad o que su enajenación se haga a cualquier título oneroso y su producido se destine a otro objeto que señalará su Consejo. El acuerdo respectivo deberá ser aprobado por el Presidente de la República.”

9º—Exclúyese la Hacienda Canteras, ubicada en el departamento de

La Laja de la provincia de Bío-Bío, de los bienes que el Servicio de Seguro Social deberá vender conforme al artículo 1º transitorio de la ley N° 10.383 publicada en el Diario Oficial de 8 de agosto de 1952.

El Presidente de la República podrá resolver respecto a su explotación y administración, pudiendo radicar el dominio, explotación y administración en entidades fiscales, semifiscales o de administración autónoma o de cualquiera de sus filiales, distintas o no del Servicio de Seguro Social. Podrá, asimismo, disponer la constitución de sociedades o cooperativas en que tengan participación únicamente el Estado o alguna o algunas de las instituciones mencionadas o sus filiales y los trabajadores de la Hacienda.

El Presidente de la República podrá determinar los aportes que harán estas entidades, sus filiales, sociedad o cooperativas pudiendo exonerar de aportes a los trabajadores.

Podrá, también, determinar, en caso que el dominio, explotación o administración no queden radicados en el Servicio de Seguro Social, la forma y cuantía de la indemnización que recibirá este Servicio para los fines de la ley N° 10.383. En caso de estas facultades, el Presidente de la República, deberá en todo caso resguardar especialmente los derechos e intereses de los trabajadores de la Hacienda.

Artículo 17.—Cada vez que las leyes o decretos hayan otorgado u otorguen alguna facultad, franquicia, beneficio o derecho a la Beneficencia Pública, a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social o a las Juntas o Establecimientos de la Beneficencia Pública, deberá entenderse que dichas leyes o decretos se refieren al Servicio Nacional de Salud.

Artículo 18.—Declárase que los bienes raíces a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 11.888, no son sólo los que a la fecha de promulgación de la ley estaban incorporados al dominio de las instituciones señaladas en dicha disposición sino también los adquiridos, a cualquier título, con posterioridad a esa fecha, o que se adquirieran en el futuro.

Artículo 19.—Intercálase en el inciso primero del artículo 21 del Decreto Supremo N° 764, de 30 de marzo de 1949, del ex Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que fijó el texto refundido de la Ley Orgánica de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, entre las palabras “fiscal” e “y”, los términos “y municipal”.

Agrégase como inciso final del precitado artículo 21, el siguiente:

“Los actos y contratos que lleve a efecto la Sociedad para el cumplimiento de sus fines, como permisos municipales, estarán exentos de toda contribución, derecho o impuesto municipal.”

Artículo 20.—Los cargos afectos a la ley N° 15.076 cuyos titulares, por cualquier causa, no se encuentren sirviéndolos, podrán ejercerse por un profesional funcionario mediante una comisión de servicios dispuesta por el Director General de Salud y aceptada por aquél, respecto de la cual no regirá el artículo 147 del D.F.L. N° 338, de 1960, ni las limitaciones contenidas en otros cuerpos legales.

Artículo 21.—Reemplácese en el artículo único de la ley N° 11.126 las palabras “y de la Universidad” por las siguientes: “y de las Universidades”, reemplazando el punto después de las palabras “de Concepción” por las siguientes: “y Universidad Católica”.

Intercélanse en el artículo transitorio de la misma ley N° 11.126, después de las palabras: "Universidad de Concepción" las siguientes: "y Universidad Católica".

Artículo 22.—Corresponderá al Consejo de Rectores determinar los requisitos necesarios para el otorgamiento de los títulos profesionales o técnicos, cuya formación corresponda a la Universidad de Chile, Técnica del Estado o de las Universidades reconocidas por el Estado.

Los profesionales o técnicos que cumplan con aquellos requisitos y que estén en posesión del título otorgado por ellas, serán admitidos en los Colegios Profesionales o Técnicos creados por ley.

Deróganse las disposiciones legales vigentes contrarias al presente artículo.

Artículo 23.—El Servicio Nacional de Salud podrá convenir con las Facultades de Medicina de las Universidades del Estado o reconocidas por éste, la ejecución conjunta de programas de salud, con cargo a los recursos de las respectivas instituciones y de acuerdo a sus leyes y reglamentos.

Los funcionarios que los contratantes destinen a dicha finalidad gozarán de todas las prerrogativas, derechos y obligaciones que sean propios de las funciones encomendadas y podrán percibir las asignaciones y beneficios que les sean inherentes.

Las adquisiciones inventariables que se realicen en el ejercicio de estos objetivos comunes serán destinadas a su término y por tiempo indefinido, a servir los propósitos de las instituciones médicas, asistenciales o docentes que determine una Comisión formada por el Subsecretario de Salud, el Director General del Servicio Nacional de Salud y el Decano de la Facultad de Medicina correspondiente.

Establécese que, sin perjuicio de lo dicho precedentemente, para los efectos asistenciales, docentes y administrativos, el Hospital José Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile, asumirá el carácter de Hospital Base del Área Hospitalaria Norte de Santiago del Servicio Nacional de Salud y su Director tendrá todas las facultades, funciones y obligaciones inherentes a los Directores de Hospitales Base de dicho Servicio.

Artículo 24.—Facúltase al Servicio Nacional de Salud para celebrar, aun con organismos que no sean personas jurídicas, como Juntas de Vecinos, Centros de Madres, etc., convenios para proporcionar atención médica a las poblaciones, los cuales podrán comprender aportes recíprocos de personal, recursos u otros objetos.

Artículo 25.—Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31, de la ley N° 15.021, de 16 de diciembre de 1963, declárase que los médicos, dentistas, químicos farmacéuticos y bioquímicos que se desempeñan en la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, han debido y deben estar sometidos exclusivamente a la ley N° 15.076 y, en su defecto, al D.F.L. N° 338, de 1960.

Para los efectos del Fondo de Seguro Social de los Empleados Públicos, la Empresa deberá traspasar a la Tesorería General de la República los descuentos que hubiere recibido con posterioridad al 16 de noviembre de 1962 y que constituyen su propio Fondo de Desahucio. Los profesionales funcionarios deberán cotizar la diferencia hasta completar

el 6%, dentro del plazo de dos años a contar desde la vigencia de la presente ley.

Artículo 26.—Los cargos de Jefaturas o Subjefaturas de Servicio que actualmente son desempeñados en jornadas de cuatro horas, distribuidas en dos cargos de planta de dos horas cada uno en el mismo establecimiento, con la asignación correspondiente solamente a uno de ellos, serán refundidos en uno solo con la asignación respectiva, y serán ocupados por las personas que actualmente lo sirvan sin necesidad de nuevo nombramiento.

Artículo 27.—Se considerará sueldo para todos los efectos legales la remuneración mínima fijada por la ley N° 15.076 para todos los Farmacéuticos y Químicos Farmacéuticos que ejerzan en Farmacias, Droguerías o establecimientos similares.

Artículo 28.—Autorízase a la Oficina de Saneamiento Rural dependiente del Servicio Nacional de Salud, para importar directamente y en conformidad a los términos del Convenio de Préstamos celebrado por el Gobierno de Chile con el Banco Interamericano de Desarrollo con fecha 17 de marzo de 1964, N° 74 TF-CH, el siguiente material y vehículos necesarios para el desarrollo del Programa de Agua Potable Rural, con cargo a los dólares provenientes del Préstamo:

- 12 camionetas tipo carry-all;
- 4 camionetas pick-up;
- 2 camiones de cuatro toneladas;
- 1 camión de seis toneladas;
- 6 ensambles completos de motores de camiones;
- 50 toneladas de fittings y accesorios para uniones y arranques en Cloruro de Polivinilo rígido;
- 10 arietes hidráulicos para elevación de agua potable en lugares donde no hay corriente eléctrica;
- Cemento adhesivo solvente plástico para PVC en la cantidad necesaria para el programa de agua potable rural;
- 100 toneladas de materia prima PVS 1220, Geón 8750 o Vyram 3.000 o similar para confección de cañerías;
- 5.000 metros de cañería acero especial y accesorios, para pozos profundos;
- 2 bombas de agotamiento, accesorios y equipos electrógenos, para pozos perforados;
- 1 proyectora de películas de 16 mm. para 220 V.;
- 2 proyectoras de slides, automáticas;
- 4 equipos amplificadores a batería, de 12 V., y
- 2 Oral-Visual para charlas y reuniones de grupos.

Los elementos que se importen con estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en el citado Programa, después de cuyo término quedarán a disposición del Servicio Nacional de Salud para destinarlos a otras acciones similares en beneficio de las comunidades.

Artículo 29.—Libéranse las importaciones señaladas en el artículo anterior del pago de derechos de internación, almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las aduanas.

Artículo 30.—Estas operaciones deberán ser registradas en el Banco Central de Chile sin que queden afectas a depósitos de importación.

Artículo 31.—Decláranse de utilidad pública todos los inmuebles necesarios para la construcción de Hospitales, Consultorios, Postas de Auxilio y otros establecimientos destinados a proporcionar salud a la población. El Presidente de la República, a propuesta del Servicio Nacional de Salud, podrá expropiar para ese Servicio dichos bienes raíces utilizando el procedimiento establecido en el artículo 60 de la ley N° 15.840.

Las escrituras en virtud de las cuales el Servicio Nacional de Salud adquiriera el dominio de terrenos destinados a la construcción de establecimientos hospitalarios serán consideradas para todos los efectos legales títulos saneados de dominio, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos u otras limitaciones del dominio de cualquiera naturaleza, siempre que en la respectiva escritura pública se haya insertado el decreto que lo autorice para ese efecto. Los titulares de créditos garantizados con hipoteca u otros derechos reales a quienes hubieren obtenido la inscripción a su favor de embargos, medidas precautorias u otras prohibiciones que afectaren a los terrenos a que se refiere el presente artículo, podrán hacerlos valer sobre el valor de adquisición de dichos predios, entendiéndose subrogados, por el solo ministerio de la ley, tales gravámenes, prohibiciones, embargos y medidas precautorias, sobre el valor de adquisición de los mismos predios.

A las escrituras por las cuales se donen bienes raíces al Servicio Nacional de Salud, será aplicable lo dispuesto en el inciso anterior. Si por resolución judicial ejecutoriada se dispusiere una medida que afecte al bien raíz donado, éste se entenderá subrogado, por el solo ministerio de la ley, por el valor de tasación fiscal vigente al monto de la donación.

Artículo 32.—Cada año, a partir de 1967, se incluirán en el Presupuesto de la Nación las sumas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la presente ley. La suma de E° 1.649.125 señalada en el artículo 12 de esta ley, se imputará al mayor rendimiento de la cuenta A-1-h para el año 1966.

Artículos Transitorios.

Artículo 1°.—Los profesionales funcionarios titulares que a la fecha de la vigencia de la presente ley se encuentren acogidos al beneficio establecido en el inciso segundo del artículo 20 de la ley N° 15.076, conservarán sus actuales remuneraciones y la pensión de jubilación que perciban, pero el Jefe Superior del respectivo Servicio podrá trasladarlos para que sirvan, dentro de la ciudad de su residencia, funciones distintas a las correspondientes a los cargos de que son titulares.

Artículo 2°.—Prorrógase a los actuales miembros del Consejo General del Colegio Médico de Chile sus mandatos, que expiran en abril de 1967, hasta el mes de junio, fecha en que deberán asumir los nuevos Consejeros de conformidad a lo dispuesto en la letra e) del artículo 2° de la presente ley.

Artículo 3°.—Mientras la Universidad de Chile no otorgue títulos de Especialista, el Colegio Médico de Chile certificará y acreditará ante ter-

ceros los antecedentes sobre especialidad, de acuerdo a lo que determine el Reglamento.

Artículo 4º—Déjase sin aplicación en el Servicio Nacional de Salud, por los años 1964 y 1965, la disposición contenida en el artículo 47 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 5º—El cargo de Director del Hospital Barros Luco-Trudeau del Servicio Nacional de Salud para modificar la planta de ese Servicio en la forma antedicha, conservando su actual titular el cargo sin necesidad de nuevo concurso.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros Reyes.*— *Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES, MEDIANTE EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL SENADO TODOS LOS ANTECEDENTES RECOGIDOS, RESPECTO A LOS FUTUROS EXPERIMENTOS Y EXPLOSIONES ATOMICOS Y NUCLEARES FRANCESES EN EL PACIFICO SUR Y EN QUE PROPICIA LAS MEDIDAS QUE INDICA.

Honorable Senado:

Con motivo del estudio en esta Comisión de Relaciones Exteriores de un convenio de cooperación técnica y científica suscrito entre los Gobiernos de Chile y Francia, en el año 1963 (1), se tuvo la oportunidad de conocer los antecedentes relativos a la instalación de un polígono nuclear francés en el Archipiélago de Tuamotu, en la Polinesia francesa, dentro del área del Pacífico Sur.

En varias otras oportunidades esta Comisión fue informada, a través de exposiciones de política internacional formuladas por ministros del ramo, acerca del desarrollo de este proyecto francés, así como de las gestiones diplomáticas suscitadas por este motivo entre el Gobierno de Chile y el de Francia.

Diversos señores Senadores expresaron también su inquietud pública frente a esta vasta empresa nuclear emprendida por Francia y es así como el convenio anteriormente referido tuvo en el Senado una tramitación poco expedita en relación con la que se otorga a otros instrumentos internacionales similares que se despachan fácilmente y sin obstáculos.

Esta preocupación del Parlamento chileno generada por el establecimiento de un área de ensayos atómicos en el Pacífico Sur tuvo otras repercusiones en los planos internacionales, ya que es reconocida la acción emprendida por la Delegación Chilena a la 52ª Conferencia Interparlamentaria Mundial de Belgrado, la cual presentó un Proyecto de Acuerdo tendiente a aunar criterios destinados a impedir que Francia continuara

(1) Informe Confidencial de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, recaído en el Convenio de Cooperación Técnica y Científica suscrito entre Chile y Francia. Tomo 835. Archivo Senado, folio 000203.

en el desarrollo del referido plan y, en último término, llegara a detonar artefactos atómicos y nucleares.

Si bien, por cuestiones de orden reglamentario, esta proposición no prosperó, por lo menos, circuló en el ámbito mundial y tuvo la virtud de alertar a personas representativas de los más altos niveles parlamentarios del orbe, congregados en el referido torneo.

Por otra parte, es reconocida la adhesión que nuestros grupos parlamentarios han prestado a los proyectos de acuerdos presentados en conferencias interparlamentarias sobre creación de zonas desnuclearizadas y de armamentos reducidos, con o una primera etapa de desarme general y total.

Del mismo modo, en el año 1959, este Congreso Nacional despachó una convención multilateral sobre aprovechamiento científico de los territorios antárticos, a los cuales se otorgó un Estatuto Especial en que se contemplan cláusulas específicas que prohíben terminantemente su utilización como base de ensayos atómicos o nucleares.

El Convenio sobre Proscripción de Pruebas Nucleares en la atmósfera y en la superficie, al cual adhirió nuestro país, tuvo en esta Comisión de Relaciones Exteriores y en el Senado de la República una acogida unánime y fueron muchas las voces que se alzaron para elogiar los términos y las finalidades perseguidas por tan importante instrumento internacional, que eliminaba un peligro más para la especie, provocado directamente por el ingenio del hombre.

En el último tiempo, concretamente, durante el mes de abril del año en curso, numerosas informaciones de prensa daban a conocer el hecho inminente del estallido de una bomba atómica o nuclear en las referidas instalaciones francesas en el Pacífico Sur. Con precisión de nombres y de lugares geográficos se señalaba el punto exacto en que el polígono francés activaría su maquinaria tecnológica para ensayar el temible artefacto.

Indudablemente que esta profusión de informaciones tuvo que provocar, en el ambiente público, una cierta preocupación que, naturalmente, debió ser más intensa en quienes tienen, en algún grado, la representación de la Soberanía Nacional en el ejercicio público.

De ahí que a nadie pueda extrañar que miembros de esta Comisión de Relaciones Exteriores expresaran un vivo anhelo por acumular antecedentes e informaciones al más alto nivel posible acerca de los experimentos franceses en el Pacífico Sur, frente a las costas de nuestro territorio. De este modo se generó una secuencia de sesiones informativas de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores a las cuales fueron invitados el señor Ministro de Relaciones Exteriores y sus asesores de la Cancillería y destacados y calificados científicos en Física Nuclear, Genética y otras disciplinas de alto rango. Asimismo, se requirió la presencia de la flamante Comisión Nacional de Energía Nuclear que preside el Dr. Eduardo Cruz Coke y que debe su existencia, como organismo público autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Comercio y Reconstrucción, a la ley N° 16.319 de fecha 23 de octubre de 1965.

Por otra parte, no se quiso dejar de mano la opinión que pudieran manifestar elementos representativos de la vida cívica de la nación, que desarrollan programas de valores éticos reconocidos. Es así como se invitó a estas reuniones a los representantes de la Sociedad Amigos de la Paz, del Comité Patria y Soberanía, de Comité Patria y Pueblo y de la Sociedad de Amigos de la Isla de Pascua.

Consciente, esta Comisión, del interés que esta materia ha despertado entre los I.H. Senadores, puso en conocimiento de todos ellos la oportunidad en que estas sesiones se iban a efectuar y del mismo modo, y con el objetivo de aunar voluntades y anticiparse un poco en esta carrera contra el tiempo, que la nación entera debe afrontar para detener el ensayo atómico o paliar sus efectos por pequeños que éstos sean, se invitó también a los miembros de la Comisión de Relaciones Exteriores de la H. Cámara de Diputados.

Senadores y Diputados de todas las tendencias concurrieron a una u otra de las sesiones que celebró esta Comisión para cumplir los propósitos señalados.

Para una mejor apreciación de las calidades de los científicos y técnicos y demás personas invitados, tenemos el agrado de expresar en la nómina que a continuación se indica sus nombres y los títulos de que están investidos:

Doctor Eduardo Cruz Coke, Presidente de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; Ingeniero Sergio Alvarado; Profesor Efraín Friedmann, Consejero de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; doctor Jorge Litvak, Asesor en Medicina de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; Comandante de Escuadrilla Sergio Bravo Flores, Consejero de la Comisión Chilena de Energía Nuclear; Profesor Gustavo Hoecker, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; doctor José Tohá C., Biofísico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; Jorge Zamudio Cristi, Físico Nuclear de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; Profesor Enrico Stuardo, de la Sección Dosimetría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; General Gregorio Rodríguez Tascón, Presidente de la Sociedad "Amigos de Isla de Pascua" y señora Olga Poblete de Espinoza, Presidenta del Congreso Chileno de la Paz.

Se deja constancia en este informe del agradecimiento de esta Comisión al generoso aporte de tiempo y de conocimientos que estas personalidades del mundo científico y cultural entregaron, para que sirvieran de elemento primario y básico a las deliberaciones tendientes a promover una gestión política del asunto que nos preocupa.

Vuestra Comisión, al tenor del exhaustivo examen de todos los antecedentes diplomáticos, jurídicos, científicos y técnicos acumulados durante cuatro largas sesiones, emitió una declaración que es del siguiente tenor:

Justamente preocupada por las informaciones relativas a la inminencia de la detonación de un artefacto nuclear francés en el polígono de pruebas que dicha nación ha establecido en la isla Mururoa situada a 21° 40' latitud S., 139° 00' longitud W., aproximadamente, dentro del archipiélago de Tuamotu, en el área del Pacífico Sur, frente a nuestras costas y a 6.758 Kmts. de Santiago,

Consciente de la obligación que le asiste de colaborar en alguna medida a los esfuerzos de toda la nación encaminados a hacer lo posible para evitar el cumplimiento del programa atómico francés por las secuelas que se derivan de la contaminación radiactiva local y global que afecta tanto a nuestro pueblo como al resto de la humanidad,

Teniendo presente su permanente e invariable adhesión a los principios éticos y morales contrarios a la realización de experiencias atómicas y nucleares que ponen en peligro la supervivencia de la especie humana y las riquezas naturales de los pueblos,

Recordando que somos signatarios de instrumentos internacionales sobre proscripción del uso de artefactos atómicos o nucleares, cualquiera que fuere la finalidad que ellos persigan, ajenos a la paz y a la salud de los pueblos, y que somos propiciadores de convenciones destinadas a desnuclearizar América Latina y otras áreas del mundo, y a reducir y suprimir el armamentismo,

Conociendo, por los antecedentes proporcionados por científicos y técnicos de alta jerarquía, los efectos siempre perjudiciales de la radiactividad, aun a dosis mínimas, y sabiendo que no hay distancia segura que proteja de sus perniciosos efectos, algunos inmediatos y otros diferidos que afectan a las generaciones futuras,

Habida cuenta del conocimiento imperfecto que se tiene de la potencia y altura de los artefactos a ensayarse y atendida la inconstancia de los fenómenos meteorológicos que escapan del control de las más seguras predicciones, así como el escaso instrumental de que disponemos para recoger muestras atmosféricas y de precipitaciones y la carencia absoluta de laboratorios de análisis de las mismas,

Sabiendo, por las informaciones que en forma continuada le han sido proporcionadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores que, desde el año 1962, el Gobierno de la República ha realizado gestiones diplomáticas a diversos niveles ante el Gobierno Francés y sus representantes en organismos internacionales, expresando su desacuerdo con las proyectadas pruebas atómicas francesas en el Pacífico Sur, pidiéndoles su desistimiento,

Convencida de la necesidad imperiosa de aunar voluntades en torno a una gestión política que cuente con el respaldo moral de todos los pueblos civilizados del mundo y la solidaridad de la nación entera:

Acuerda:

1.—Sugerir, desde luego, a su S. E. el Presidente de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, persevere y agote los recursos políticos y diplomáticos, actuando por sí o en conjunto con otros Gobiernos latinoamericanos o de otros continentes, en un esfuerzo para lograr la suspensión de las explosiones nucleares anunciadas por Fran-

cia en la región del Pacífico Sur, y reafirmar la política permanente de Chile destinada a alcanzar, en definitiva, la proscripción del uso de la energía atómica con fines bélicos, reservándola al servicio de la humanidad en objetivo de paz;

2.—Transcribir al señor Ministro de Relaciones Exteriores todos los antecedentes e informaciones que ha recibido esta Honorable Comisión de parte de los expertos y científicos referidos y de las organizaciones cívicas que han participado en el análisis de esta materia;

3.—Pedir al Gobierno que arbitre las medidas necesarias para dotar al país, a la brevedad posible y a través de la Comisión Nacional de Energía Nuclear, de la Universidad de Chile o de las Fuerzas Armadas en su caso, de los medios técnicos necesarios para medir la radiactividad ambiental y realizar los demás estudios indispensables destinados a preservar la salud de nuestra raza y los intereses de la Nación;

4.—Informar al Honorable Senado con respecto a todos los antecedentes recogidos hasta el momento sobre estos trascendentales problemas del máximo interés nacional e internacional, para su consideración y resoluciones que estime conducentes, y

5.—Propiciar el envío de comunicaciones y tomar los contactos necesarios con el Parlamento de Francia y el de otras naciones, así como con las Naciones Unidas y, en especial, con su Comisión Internacional de Energía Atómica, con la Unión Interparlamentaria Mundial, el Grupo Interparlamentario Regional Americano y el Parlamento Latinoamericano, destinados a obtener la prohibición del tráfico atómico y nuclear y la desnuclearización del Océano Pacífico a fin de crear, de este modo, una conciencia universal de la urgente necesidad de detener la carrera nuclear de carácter belicista y suspender toda nueva explosión que contribuya a aumentar peligros y perniciosas consecuencias que encierran para el porvenir de la Humanidad.”

A virtud de las conclusiones indicadas en los números 4 y 5 del documento relatado, esta Comisión pone en conocimiento de la Corporación todos los antecedentes del caso, los cuales constan en las actas de fecha 3, 4, 5 y 6 de mayo, en curso, que se adjuntan al presente informe y que constituyen parte integrante de él, juntamente con los documentos oficiales, tanto públicos como confidenciales que le fueron proporcionados por las personas y organismos que tuvieron oportunidad de concurrir a sus audiencias.

La Comisión estima que de esta manera, cumple con un deber de alta responsabilidad pública nacional e internacional.

Sala de la Comisión, a 6 de mayo de 1966.

Acordado con asistencia de los Honorables Senadores señores Sergio Sepúlveda (Presidente), Renán Fuentealba, Raúl Juliet y Volodia Teitelboim.

(Fdo.) : *Daniel Egas M.*, Secretario.”

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 10.343, EN LO RELATIVO A LA JUBILACION DEL PERSONAL FEMENINO DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO Y DE LAS MUNICIPALIDADES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que modifica el régimen de jubilación por antigüedad de la mujer empleada.

A la sesión en que se consideró esta materia asistió, además de los miembros de vuestra Comisión, el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones.

La primera observación consiste en la supresión del inciso segundo del artículo 184 de la ley N° 10.343, que se reemplaza por el artículo 1° del proyecto. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

La observación referida se fundamenta en que este inciso repite parte de la norma contenida en el inciso primero del mismo precepto. Por ello, vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que la aprobéis.

La segunda y tercera observaciones se refieren al artículo 2° del proyecto, que modifica la ley N° 10.475 en la parte relativa a la jubilación de la empleada particular.

El régimen legal vigente concede a dichas imponentes el derecho a percibir pensión de jubilación por antigüedad con 30 años efectivamente trabajados, o con 20, si cuentan con 55 o más años de edad.

Asimismo, establece el aumento del monto de la pensión respectiva en $1/35$ del sueldo base por cada hijo y en $2/35$ más, si la beneficiada es viuda, siempre que tenga 20 años de servicios efectivamente trabajados.

El proyecto aprobado por el Congreso Nacional otorga el beneficio de jubilación voluntaria por antigüedad a las imponentes mujeres que tienen 30 años de servicios computables para dicho efecto, de los cuales 25 deben ser efectivamente trabajados, ó 20 años computables para la jubilación, si cuentan con 15 años efectivamente trabajados y 55 o más años de edad.

Por otra parte, establece que para tener derecho a los aumentos por hijo o viudez, se requieren 20 años computables para la jubilación, de los cuales 15 años deben ser efectivamente trabajados.

En consecuencia, el proyecto aprobado por el Congreso Nacional permite a las empleadas particulares computar 5 años no trabajados efectivamente para acogerse a los beneficios de su régimen especial de jubilación por antigüedad.

Las observaciones del Ejecutivo tienen por objeto restablecer el ac-

tual sistema vigente respecto de la jubilación con 20 años de servicios y 55 de edad y la mantención de los actuales requisitos para tener derecho a los aumentos del monto de la pensión por hijo y viudez, dejando la nueva norma sólo para el caso de jubilación con 30 años de servicios. La Honorable Cámara de Diputados las rechazó e insistió en el texto primitivo del proyecto.

El señor Superintendente de Seguridad Social manifestó que el proyecto, en la parte observada, crea un régimen excepcionalísimo y privilegiado para las mujeres empleadas particulares. En efecto, establece un abono de años de servicio sobre años ya abonados, es decir, sobre años que no corresponden a trabajo efectivo, a pesar de que el mismo proyecto no da tal beneficio a la empleada del sector público y que el régimen general, que afecta al 70% de las mujeres trabajadoras, el del Servicio de Seguro Social, no contiene siquiera el sistema de jubilación por antigüedad, y permite jubilar con 15 años de servicios efectivos a las empleadas del sector privado, manteniendo la exigencia de 25 años efectivos para las del sector público.

Puestas en votación ambas observaciones, fueron aprobadas con los votos de los Honorables Senadores señores Foncea y Jaramillo, la oposición del Honorable Senador señor Contreras Tapia y la abstención del Honorable Senador señor Allende.

El Honorable Senador señor Jaramillo fundó su voto en que le parecía inconveniente establecer regímenes jubilatorios excepcionales entre grupos similares de imponentes, pero agregó que votaría favorablemente cualquiera iniciativa que beneficiara por igual a los diversos sectores de mujeres trabajadoras.

El Honorable Senador señor Allende fundó su abstención en que establecer un sistema de excepción, en este caso, no le parecía justo, pero que por tratarse de una iniciativa de parlamentarios de Gobierno a ellos les correspondía asumir su responsabilidad frente a esta materia y en que por no ser miembro permanente de la Comisión no tenía todos los antecedentes y por ello reservaba su opinión para el momento en que se discutiera este asunto en la Sala.

El Honorable Senador señor Contreras Tapia fundamentó su rechazo a las observaciones en que las organizaciones gremiales de las empleadas de los sectores público y privado le habían solicitado reiteradamente el despacho del proyecto en los términos aprobados por el Congreso Nacional.

En consecuencia, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que aprobéis las tres observaciones formuladas al proyecto que modifica el régimen de jubilación de las mujeres empleadas.

Sala de la Comisión, a 10 de mayo de 1966.

Acordado en sesión del día de ayer, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Contreras Tapia (Presidente), Allende, Foncea y Jaramillo.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR AMPUERO, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGA DERECHO PARA ACOGERSE AL REGIMEN DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL A LAS PERSONAS QUE SIRVIERON EN LAS FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO (FAMAE) Y A LOS BENEFICIARIOS DE MONTEPIOS CAUSADOS POR ELLAS.

Santiago, 9 de mayo de 1966.

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Declárase que el artículo 2º transitorio de la ley 15.249, de 28 de agosto de 1963, es aplicable a las personas que sirvieron en FAMAE y a los beneficiarios de montepíos causados por las mismas, acogidos a la previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. En estos casos no se les hará el descuento del 5% destinado a financiar el desahucio.

El plazo para acogerse al régimen de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional será de 60 días, contados desde la publicación de la presente ley.”

(Fdo.): *Raúl Ampuero Díaz*”.